

LAS CORTES ESPAÑOLAS

COMISION DE INSTRUCCION

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

EL DIRECTOR DE ESTE DEPARTAMENTO



SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Al Ilmo. Sr. D. Eugenio de Ochoa,

Director general de Instruccion pública y
diputado á Córtes,

En testimonio de sincera amistad y de cor-
dial cariño

FRANCISCO DE PAULA MADRAZO.

Madrid 1.º de Noviembre de 1857.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Al Sr. D. Eugenio de Ochoa.

Director general de Instrucción pública y
de Bellas Artes.

En testimonio de su honor y de su
dignidad.

Madrid, a 1.º de Noviembre de 1897.

En el día 1.º de Noviembre de 1897.

do lo exclusivamente relativo a las Cortes Es-
pañolas, tomadas el día de la 1810, por-
tanto época constitucional de este siglo, y
no debemos dudar que en esta obra
de esta naturaleza que se acometa en esta
y gloriosa causa. Para lograr esto se debe
de crearse un servicio a su patria, y
trabaja un momento de tiempo a las Cortes
Españolas, que en su historia no se
de la historia de la reforma constitucional del
de las Cortes, comenzando en
estas páginas a narrar de un modo his-
tórico, la historia de las Cortes de las legis-
laturas, la continuación de sus leyes más
culminantes y la historia, muy breve hasta
por de los diversos edictos que las con-
-

INTRODUCCION.

LA historia de las Cortes Españolas se halla dispersa y diseminada en muchos volúmenes y escrita en diversos períodos y por diferentes autores. Para seguir estudiosamente sus fases, hay que buscarla en el *Exámen histórico de la reforma constitucional*, del Sr. D. Agustín Argüelles; en la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, del conde de Toreno; en las varias obras políticas del Sr. Martínez de la Rosa; en la *Historia de España*, continuación de la de Mariana, por el Sr. D. Cayetano Rossell, y en otras obras de idéntica índole, donde al par que los hechos y las vicisitudes de nuestro Parlamento, se narran los hechos y las vicisitudes de las guerras de que ha sido teatro y víctima nuestro país. Hace por lo tanto falta organizar en un cuerpo de historia to-

do lo exclusivamente relativo á las Córtes Españolas, tomando el hilo desde 1810, primera época constitucional de este siglo, y no debemos dudar que sobrarán escritores de alta nombradía que acometan esta noble y gloriosa tarea. Pero interin esto sucede, he creído prestar un servicio á mi patria, y rendir un homenaje de respeto á las Córtes Españolas, algunas de cuyas páginas me cabe la honra de escribir como taquígrafo del *Diario de sus Sesiones*, condensando en estas páginas á manera de compendio histórico, la relacion cronológica de sus legislaturas, la consignacion de sus actos mas culminantes, y la historia, muy oscura hasta hoy, de los diversos edificios que ha ocupado la Representacion nacional, hasta instalarse en los bellos palacios que hoy cuentan en Madrid el Senado y el Congreso.

Las obras que antes he citado, y algunos preciosos manuscritos hasta hoy inéditos, han sido la fuente de donde he sacado estos apuntes que ofrezco á la consideracion de mis lectores, sin mas aspiraciones que las de prestar á mi país un servicio modesto, pero de indudable utilidad.

otras policias de España, condonacion de la de
la guerra de España, condonacion de la de
narrada por el Sr. D. Cayetano Rosell, y en
otras cosas de interés indole, donde se par
que los hechos y las vicisitudes de nuestro
Parlamento, se narran los hechos y las vicis
tudes de las guerras de que ha sido teatro
y victimas nuestro país, hace por lo tanto
esta obra un servicio de interés to

1810 á 1814.

PRIMERA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.

I.

La guerra de la Independencia es, por decirlo asi, el prólogo de la historia constitucional de España. En aquella lucha heroica y empeñada, para sacar ileso é incólume de la contienda el principio sagrado de la independencia nacional, no lo hizo ni lo podia hacer todo el esforzado denuedo de los españoles.

Las ideas de reforma política y de mejora social empezaban á cundir por Europa; de las cabezas de los filósofos habian pasado al corazon de los pueblos; el conquistador sagaz que se proponía dominarnos valiase tambien de esta arma fuerte y poderosa para combatir á España y uncirla al carro de sus triunfos. Para sostener la lucha sin desventaja, fué preciso oponer unas ideas á otras ideas, unas esperanzas á otras esperanzas. Sin la reforma, como ha dicho un patriarca vene-

rable de la libertad, el reino irremisiblemente hubiera sido sojuzgado. Apeló, pues, á ella la junta central, haciéndose intérprete de las opiniones y de los deseos de los pueblos, ansiosos de paz y de ventura. La regencia que le sucedió despues, de buen grado ó compeli- da por la fuerza de los acontecimientos, abra- zó esta idea salvadora, y convocó Córtes ge- nerales para el 24 de setiembre de 1810 en la isla de Leon. Esta es la primera página de la historia constitucional de España.

En medio de un estado de agitacion con- stante, amenazados la mayor parte de los pueblos por el enemigo que rodeaba sus mu- ros, despreciando riesgos y toda clase de di- ficultades y compromisos, nombró España con la mas generosa confianza sus represen- tante. Un ilustrado cronista de aquel periodo memorable, testigo ocular de aquellos suce- sos y uno de los mas dignos Diputados que produjeron aquellas elecciones, al hablar de ellas, las describe con estas ligeras y vivas pinceladas. «Las luces, la nobleza, el patrio- tismo, la propiedad, el celo por la causa pú- blica, todo condujo á tan ilustre encargo, se- gun el influjo local y el criterio que servia para juzgar en aquellas circunstancias del mérito y capacidad que se requerian para desempeñarle. Jamás se habia hecho elec- cion mas pura, ni en las Córtes mas genera- les y numerosas de ninguna época pudo de- clararse con mas libertad el voto nacional, visto el poco aliciente que tenia una mision rodeada de peligros, acompañada de respon- sabilidad tremenda, llena de incertidumbre

en el triunfo, despues de tan repetidos des- engaños en la suerte de las armas.»

La regencia, concluida que fué la eleccion de Diputados, se trasladó á la Isla de Leon para hacer por sí misma la apertura de las Córtes. Guarnecia la Isla en toda su estension un ejército de 30,000 hombres compuesto de ingleses, portugueses y españoles, distri- buido en una estensa línea, fortificada por la naturaleza y el arte. Constituia la Isla la pri- mera línea de defensa, es decir, el punto mas espuesto á continuas alarmas por estar bajo el fuego del enemigo. La designacion de este punto para residencia de las Córtes, podria calificarse de arriesgado é imprudente, si en aquella época de lucha y de peligro no hubie- ra entrado por mucho en el ánimo de todos, la conveniencia de estimular el valor perso- nal, tan necesario entonces en los que se con- sagraban al servicio de la patria.

En aquellas circunstancias críticas, ni la atencion del gobierno fija en el enemigo que tenia á la vista, y preocupada por el nuevo sistema político que iba á inaugurarse, ni la situacion del erario harto lamentable, ha- bían permitido levantar un edificio á propó- sito para la celebracion de las Córtes, y fué habilitado para este objeto el teatro de la ciudad, edificio vasto y espacioso que ofrecia á los Diputados y al público comodidad y anchura. Amaneció por fin el dia 24 de se- tiembre de 1810. Un sol radiante vino á di- sipar con sus rayos las opacas nubes de tres siglos de absolutismo sin límites. Las baterias enemigas, como si quisieran dar una mues-



tra de respeto al primer acto de la regeneracion política de España, suspendieron sus fuegos aquel dia. Cádiz en masa se trasladó á la Isla, y téngase en cuenta que Cádiz contenia entonces en su seno la flor de España. La Isla estaba aquel dia, por decirlo así, vestida de gala. Un concurso numeroso llenaba las casas y las calles, y el movimiento, la alegría y el alborozo rebosaban por todas partes. El interés y la atencion universal se dirigian esclusivamente á la augusta ceremonia que se preparaba y que todos ansiaban presenciar, porque la miraban como el acto precursor de dias mas felices y tranquilos. Pero esta ceremonia augusta perderia mucho de su solemnidad en nuestra pluma, oigamos como la describe el Sr. Don Agustín Argüelles en su *Exámen histórico de la reforma constitucional*. Ante las palabras elocuentes y autorizadas de aquel hombre de estado, testigo ocular de este acto grandioso, serian las muestras pálidas y descoloridas.

«A las nueve y media de la mañana, la regencia, en toda ceremonia, formando cuerpo con los Diputados, se dirigió á pié á la iglesia parroquial entre las aclamaciones de *¡viva la Nacion! ¡vivan las Cortes!* Despues de celebrado el Oficio Divino, y prestar juramento los Diputados, con el mismo orden se trasladaron al salon que estaba preparado para abrir el sόlio en el teatro de la ciudad, como mas cómodo y espacioso, segun se dijo. Colocada en el Trono la regencia, el obispo de Orense que la presidia, pronunció

un discurso, en el que no hizo, segun era la antigua costumbre, proposicion especifica ninguna. Se limitó únicamente á esponer en términos generales, el estado de la nacion al tomar el gobierno en sus manos la direccion de los negocios; las dificultades que habia tenido que vencer para reunir las Cortes; lo mucho que el reino esperaba de su prudencia y sabiduria, exortando por último á los Diputados á que se hubiesen bien y fielmente en el encargo que les estaba confiado. Concluido este acto se retiraron los regentes, y con ellos los ministros que habian asistido á esta ceremonia, al parecer para dar testimonio de estar las Cortes instaladas. De este modo quedaron estas solas, abandonadas á sí mismas, sin direccion, reglamento ni guia alguna, á la vista de un inmenso concurso de espectadores de todas clases que ocupaban los palcos, galerias y demas avenidas del teatro.

Un simple recado de escribir, con pocos cuadernillos de papel sobre una mesa, á cuya cabecera estaba una silla de brazos, y á los lados algunos taburetes, eran todos los preparativos y aparato que se habian dispuesto para que volviesen á abrir sus sesiones, despues de interrupcion tan larga y desastrosa, las Cortes generales de una nacion, célebre por su antigua libertad y privilegios, por el teson y esfuerzo con que procuró conservarlos muchos siglos, venerable y digna de respeto por sus mismas desgracias, despues que la usurpacion y el fanatismo confederadamente alteraron, depravaron,

corrompieron y aniquilaron al fin sus instituciones.»

De este modo sencillo y modesto se habilitó el primer palacio que ocuparon nuestras Cortes en los albores del siglo XIX. Pero esta misma sencillez parecía enaltecer su dignidad y su importancia, y era como el símbolo de la patriarcal pureza de sus miras, de la sencilla y candorosa fé de sus miembros. En aquella época de prueba para España, el patriotismo no tenía dobléz; los deseos mas desinteresados y mas puros animaban á los españoles leales que lo eran casi todos, y aquel popular Congreso vivo y verdadero reflejo de la España liberal, no necesitaba para conquistarse el público respeto del aparato y de la pompa que son una necesidad en las naciones, cuando mas adelantadas en cultura y civilizacion, son mas escepticas y mas descreidas. Un modesto teatro de un pueblo de provincia, sirvió, pues, de palacio á la Asamblea popular; sus antiguos palcos se convirtieron en galerías y tribunas; reservándose al cuerpo diplomático los del primer piso; los pisos mas altos solian ocuparlos un inmenso gentío, ansioso siempre de presenciar el espectáculo animado de las discusiones públicas.

El laconismo del discurso de la regencia en esta primera sesion, y el no estar prevenidos de antemano los primeros pasos que debian dar las Cortes en esta senda nueva y desconocida, pusieron en gran embarazo á los Diputados en los primeros momentos. «La publicidad de esta primera sesion, como di-

ce muy oportunamente el ilustrado cronista que nos sirve de guia en estos apuntes, publicidad inespada por no haberse anunciado que se continuaria á puerta abierta y sin que se hubiera tomado la menor providencia para conservar el orden en el interior del salon ocupado en mucha parte por gran número de espectadores, la novedad, la sorpresa, el mismo interés que escitaba en el ánimo de todos los circunstantes un espectáculo nunca visto, el temor de que no fueran favorables las primeras impresiones de la deliberacion, atendida la poca costumbre de hablar de improviso, especialmente sobre materias que no habian sido nunca objeto de discusion, ni controversia pública; en suma, sin reglamentos, sin práctica, ni otro método análogo que la supliera, todo hacia temer que el éxito de este primer ensayo no correspondiese á la generosa espectacion y puras intenciones de los amantes de la libertad.» A través de tantas dificultades, las Cortes, sin vacilar despues de elegir su presidente, al *Sr. D. Ramon Lázaro de Dou*, y secretario al *Sr. D. Evaristo Perez de Castro*, entraron en deliberacion, y se declararon constituidas legalmente como Congreso general, extraordinario y representativo de la nacion, á propuesta de *D. Diego Muñoz Torrero*, venerable eclesiástico y primer diputado á quien cupo la suerte de inaugurar con un discurso fácil y animado esta primera época constitucional.

Notable en alto grado fué el debate á que dió origen esta proposicon. Al *Sr. Muñoz*

Torrero siguieron en el uso de la palabra *D. Manuel Lujan*, *D. Antonio Oliveros*, y *D. José Mejía*, y empezó á descollar á manera de primer adalid *D. Agustín Argüelles*.

«La discusión toda, como dice el conde de Toreno, resplandeció en elocuencia, cautivando á todos el tino y circunspección de los oradores. Maravilláronse los concurrentes, no contando, ni remotamente, con que los Diputados desplegasen tanta sensatez y conocimientos; participaron de la común admiración los extranjeros allí presentes, en especial los ingleses, jueces experimentados y los mas competentes en la materia.»

Con esta primera sesión quedó brillantemente inaugurada en España la primera época parlamentaria del siglo XIX.

II.

El admirable espectáculo de orden y de sensatez que ofrecieron las Cortes desde los primeros momentos de su reunión, desconcertó los planes de la Regencia que había fundado en su descrédito la esperanza de dominarlas. Hubo, pues, de someterse silenciosamente y mal de su grado á las decisiones del Congreso y en la misma noche del 21 pasó á prestar juramento, no sin que se notara la falta del obispo de Orense, que se excusó con sus achaques y edad avanzada, del cumplimiento de esta formalidad en horas tan altas de la noche.

Saludada con entusiastas demostraciones de júbilo la instalación de las Cortes por todos los pueblos, dedicáronse en las sesiones sucesivas á determinar el modo de arreglar sus tareas. Nombráronse comisiones de Guerra, Hacienda y Justicia, á cuyo examen se sometían los asuntos relativos á estos ramos y se aprobó un reglamento interior en que

se combinaba el pronto despacho de los negocios con los fueros de la mas amplia discusion.

Recelosa la regencia y no deslindadas todavía las facultades de los respectivos poderes, acudió á las Córtes con una consulta para que se fijase hasta donde llegaban las suyas, y prévio un luminoso debate en que tomaron parte muy lucida los Sres. Perez de Castro, Argüelles, Gutierrez de la Huerta y Muñoz Torrero, el Congreso, adoptando la propuesta de este último, contestó: «que en tanto que las Córtes formasen acerca del asunto un reglamento, usase la regencia de todo el poder que fuese necesario para la defensa, seguridad y administración del Estado en las criticas circunstancias de entonces; é igualmente que la responsabilidad que se exigia al Consejo de Regencia, únicamente escluía la inviolabilidad absoluta que correspondia á la persona sagrada del Rey.»

Deseosa la Regencia de atraerse los Diputados á su partido, apeló al medio de conferirles empleos, empezando por dar estas muestras de preferencia á los Diputados americanos. Esta conducta alarmó á la mayoría de las Córtes, con tanta mas razon, cuanto que se ponía un particular cuidado en ocultar estos nombramientos. Para poner un dique á este mal, el Diputado D. Antonio Capmany formuló una proposicion, la primera en España, en que se inició la grave é importante cuestion de las incompatibilidades parlamentarias. «Ningun Diputado, decia

el Sr. Capmany, asi de los que al presente componen este Cuerpo, como de los que en adelante lleguen á completar su total número, pueden solicitar, ni admitir para si, ni para otra persona, empleo, pensión ni gracia, merced ni condecoracion ninguna de la potestad ejecutiva, interinamente habilitada, ni de otro gobierno que en adelante se constituya, bajo cualquiera denominacion que sea, y desde el dia de su instalacion, si hubiese recibido algun empleo ó gracia, sea declarado nulo.» Con gran entusiasmo se aprobó esta proposicion, estendiendo en ella la prohibicion á un año despues de haber los entonces Diputados dejado de serlo. Esta medida de las Córtes, fué juzgada de muy diferente manera, pues si bien todos reconocian su origen en la mas acendrada integridad, flaqueaba por el lado de la prevision politica, y se apartaba un tanto de lo que enseña la práctica de los gobiernos representativos. La prohibicion absoluta de obtener los Diputados empleos del gobierno, desliga á este del Parlamento, y pone en pugna á entrambos poderes. En España, no obstante, esta medida era una necesidad, y de ella, siguióse un gran bien, porque el abuso en materia de empleos, habia llegado á tal punto, que tenia escandalizada á la opinion, con mengua de la autoridad de sus gobiernos.

No contenta la Regencia con estas tentativas de seduccion, entrometióse á influir en las elecciones, y dió en las de Aragon el escándalo de exigir que fuesen elegidos tres Diputados cuyos nombres remitia en lista

confidencial, y á la cabeza de los cuales figuraba el Sr. D. Nicolás María de Sierra, ministro de Gracia y Justicia.

Ocurrió despues el famoso incidente del duque de Orleans que pretendia hablar en la barra de las Córtes para reclamar el cumplimiento del mando de un ejército en la raya de Cataluña que se le habia ofrecido por la Regencia. La mayor parte de los generales españoles habian recibido mal este ofrecimiento. Los ingleses lo repugnaban decididamente, y las Córtes impedian á la Regencia tomar resolucion ninguna contraria á tan poderosas antipatias. Desaprobaron, pues, de una manera clara y terminante este pensamiento, indicando á la Regencia que por medios suaves y atentos hiciese salir de Cádiz á S. A. Informado el duque de Orleans de este acuerdo, decidió presentarse ante las Córtes el 30 de setiembre, pero aquellas no accedieron á sus deseos.

Ya apuntamos al hablar del juramento de la Regencia, que el obispo de Orense no habia acudido á prestarle con sus compañeros en la noche del 24. Al dia siguiente de este suceso, hizo dimision de su cargo de Regente, impulsado por su repugnancia á reconocer y jurar lo que habian reconocido y jurado sus compañeros. Conocieron las Córtes que en esta determinacion del señor obispo se encerraba torcido arcano, pero sin embargo, no pusieron dificultad á su deseo, y habiendo renunciado tambien el cargo de Diputado, le permitieron volver á su diócesis. Parecia que con esto, cumplida-

mente satisfechos los deseos del obispo, debia haber terminado aquí este incidente, pero no fué así por desgracia y el prelado dirigió á las Córtes una comunicacion irónicamente escrita en la cual motejaba á los Regentes, sus compañeros, por haberse sometido al juramento; protestaba por su parte de lo hecho, y calificaba de nulo y de atentado el haber escludido al Consejo de Regencia, de sancionar las deliberaciones de las Córtes, siendo como era aquel representante de la prerogativa real.

Este papel provocó un debate acalorado y peligroso á que se puso término resolviendo las Córtes que el obispo de Orense hiciese en manos del cardenal de Borbon, el juramento mandado exigir por decreto de 25 de setiembre á todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares. Nuevas dificultades opuso el obispo al cumplimiento de este decreto, y el asunto se enmarañó de tal modo que, convertido casi en judicial, se nombró una comision mixta de eclesiásticos y seglares, escogidos por la Regencia, para calificar las opiniones del prelado. Pero malogradas todas las maquinaciones de este, y como las provincias no respondiesen á la especie de llamamiento que con su resistencia á jurar habia hecho el obispo, sometiése por fin á la voluntad soberana de aquel Congreso, y prestó el juramento requerido sin limitacion alguna.

Por este tiempo tuvieron principio las alteraciones de América, las cuales ocurrieron apenas se supo en aquellos paises la inva-

sion de los franceses en Andalucía, y la disolución de la Junta Central. Venezuela y Buenos-Ayres, dieron los primeros el grito de independencia, dando los primeros el ejemplo de desgajarse del tronco paterno ramas tan fructíferas del imperio español. En vano se esforzó la Regencia por nombrar sugetos que llevasen á las provincias de Ultramar noticias exactas de lo ocurrido en España, recordando al propio tiempo en una proclama, la igualdad de condiciones otorgada á aquellos naturales é incluyendo al convocatoria, para que acudiesen á las Córtes por medio de sus Diputados. Este prudente acuerdo, fué por desgracia neutralizado por completo, por la célebre real orden de 17 de mayo de 1810, por la que autorizaba el comercio directo de todos los puertos de Indias, con las colonias extranjeras y nacionales de Europa. Mudanza tan repentina y completa en la legislacion mercantil de Indias, asombró á todos y sobrecogió al comercio de Cádiz, que era el mas interesado en el monopolio de Ultramar. Formóse causa al ministro y demas autores de esta orden, que inmediatamente fué revocada, pero el golpe ya se habia dado, y bastó para facilitar nuevos y fundados motivos á los promovedores de las perturbaciones americanas. Naturalmente estas turbalencias tan graves, produjeron en el seno de las Córtes discusiones acaloradas, si bien casi todas, por previsoras indicaciones de D. José Mejía, suplente por Santa Fé de Bogotá, tuvieron lugar en secreto. De ellas resultó un acuer-

do, cuyas principales bases eran la igualdad de derechos, ya sancionada, y una amnistía general sin límite alguno.

Coincidió con la promulgacion del decreto sobre América, la discusion de la libertad de imprenta que fué sin disputa una de las mas brillantes de aquel Congreso y de las que le dieron mas justa importancia y celebridad.

Por desgracia no se conservan integros los discursos pronunciados en aquel solemne debate, pues en aquella época todavía no se publicaban los diarios de Córtes, ni habia empezado á aplicarse el utilísimo arte de la taquigrafía á los usos del Parlamento. Con grandes prevenciones y con grandes recelos mirábase á la libertad de imprenta por clases y personas interesadas en la continuacion de los abusos, y las que de este número estaban dentro de las Córtes, procuraron por todos los medios posibles retardar la deliberacion de este asunto. Eco fué de estas opiniones é instrumento de estos planes el Diputado don José Teareyro, pero todos sus esfuerzos fueron en vano y el Congreso entró de lleno en la discusion.

El primer adalid que sostuvo la libertad de imprenta en aquellas Córtes memorables, fué D. AGUSTIN ARGUELLES que en un elocuente discurso hizo palpables los inmensos bienes que de la libertad de imprenta resultan. Combatió esta libertad como opuesta á la religion católica, el Sr. MORANOS, Diputado eclesiástico, que creia ver un ataque directo á la religion en no someter todas las obras é impresos que

se publicasen al exámen de los obispos. Fácil le fué al Sr. MEJIA, orador que siguió á este en el uso de la palabra, rebatir opinion tan infundada, advirtiendo que la libertad de que se trataba se limitaba á la parte política y nada se rozaba con la religion ni la potestad de la Iglesia. Otro eclesiástico, el Sr. RODRIGUEZ DE LA BARCENA, sin atacar tan de frente el pensamiento como lo habia hecho el Sr. MORROS, le combatió trazando con maña una pintura sombría de los males de la libertad de imprenta en una nacion no acostumbrada á ella y anatematizándola por las calumnias que difundia, por la desunion de las familias que causaba, por la desobediencia á las leyes que fomentaba y por otros muchos estragos que en su imaginacion preveia. Replicó á este orador D. JUAN NICASIO GALLEGO, que aunque revestido igualmente de los hábitos clericales, segun la espresion gráfica del conde de Toreno, descollaba en el saber político tanto como en el arte divino de los Herreras y Leones. Defensor brioso de la libertad de imprenta, sostuvo que no podia existir esta quedando dependiente del capricho, de las opiniones ó de la corrupcion de uno ó mas individuos. ¿Y por qué, exclamaba el esclarecido poeta, tanto rigor y precaucion para la imprenta, cuando ninguna legislacion las empla en los demas casos de la vida y en acciones de los hombres no menos espuestas al abuso?

A estos notables oradores, cuyos discursos produjeron una sensacion profunda en la Cámara y en el país, siguieron los señores LUXAN, PEREZ DE CASTRO y OLIVEROS, sin que

la libertad de imprenta que tuvo en ellos campeones esforzados, contase despues con mas impugnadores que los señores MORALES GALLEGO y CREUS. Pero estas impugnaciones quedaron completamente destruidas por el luminoso, persuasivo y profundo discurso del dignísimo D. DIEGO MUÑOZ TORRERO, cuya candorosa y venerable presencia, como dice el historiador á que antes nos hemos referido, aumentaba peso á la ya irresistible fuerza de sus racionios. Para este virtuoso y docto eclesiástico era uno de los derechos del hombre en las sociedades modernas el gozar de la libertad de imprenta, sistema tan sábio en la teoría como confirmado por la esperiencia. En su opinion Inglaterra solo debia á la imprenta libre la conservacion de su libertad política y civil y su prosperidad envidiable. «La libertad, añadia, sin la imprenta libre, aunque sea el sueño del hombre honrado, será siempre un sueño. La prévia censura es el último asidero de la tiranía que nos ha hecho gemir por siglos. El voto de las Córtes va á desarraigat esta ó á confirmarla para siempre.» Estas frases verdaderamente magnificas, pusieron término á aquella discusion celeberrima que duró desde el dia 15 hasta el 19 de octubre; en cuyo dia 70 votos contra 52 declararon solemnemente que en España todos los cuerpos ó personas particulares de cualquiera condicion ó estado que fuesen, tenian libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion ninguna anteriores á la publica-

cion de aquella ley. Los demás artículos pasaron sin ningun tropiezo, y el 5 de noviembre quedó completamente terminado este asunto.

Había ya entonces ganado mucho terreno el pensamiento del jurado para los juicios de imprenta, pero como no pareciese todavía oportuno el momento de admitirle en España á fin de no dejar la nueva institucion en poder solo de los togados, generalmente desafectos á él, se decidió en uno de los artículos que las Córtes nombrasen una Junta suprema llamada de censura, compuesta de nueve individuos que debían residir cerca del gobierno, y otra semejante de cinco para las capitales de provincia. Tocaba á estas juntas examinar los impresos denunciados y calificar si se estaba ó no en el caso de proceder contra ellos y sus autores ó editores, responsables á su vez y respectivamente. Los individuos de estas juntas eran en realidad los jueces de hecho, quedando luego despues á los Tribunales la aplicacion de la pena.

Los debates sobre la imprenta deslindaron en las Córtes las respectivas posiciones de los partidos reducidos entonces tan solo á dos, en uno de los cuales militaban los calurosos amigos de las reformas, y en el otro los que les eran opuestos. Con el título de *liberales* calificó la opinion á los primeros y dió nombre á los segundos una composicion poética de D. Eugenio Tapia, en la cual, refiriéndose á ellos y separando maliciosamente con una rayita la palabra *SER-VII*,

vino á bautizarles con el epíteto de *serviles*. Un tercer partido de conducta vacilante y misteriosa que inclinaba la balanza de las resoluciones al lado en que se colocaba, era el de los americanos, que unidos generalmente con los liberales, solo se separaban de ellos en las cuestiones de Ultramar y siempre que se trataba de dar fuerza y vigor al gobierno de la península.

En este primer período parlamentario distinguéronse notablemente al lado de don Agustín Argüelles, D. Manuel Garcia Herberos, D. José María Calatrava, D. Antonio Porcel y D. Isidoro Antillon y el ilustre conde de Toreno, el cual no ocupó su asiento en el Congreso hasta 1811, siendo todavía tan jóven, que las Córtes tuvieron que dispensarle la edad. Entre los eclesiásticos brillaron por su elocuencia y por su saber D. Diego Muñoz Torrero, D. Antonio Oliveros, don Juan Nicasio Gallego, D. José Espiga y don Joaquin Villanueva. Tambien merecen especial mencion como varones muy distinguidos, aunque lucian menos en los debates, los Sres. Navarro Ruiz, Padron, Serra, Perez de Castro, Lujan, Caneja y Aguirre. Sobresalian no menos en el partido enemigo de las reformas, ya por sus conocimientos, ya por su oratoria, los Sres. Gutiérrez de la Huerta, Valiente, Borrull y Aner, así como los eclesiásticos Creus, Ingüanzo y Cañedo. Tambien entre los americanos divisábanse Diputados sábios y de ameno decir. Acaudillábalos D. José Mejía, y le secundaban en las deliberaciones los Sres. Leiva, Morales-

Suarez, Feliu y Gutierrez de Teran, y los eclesiásticos Alcocer, Arispe, Larrazabal, Gerdoa y Castillo.

Durante la discusion de la libertad de imprenta tuvieron poderosos motivos las Córtes para remover la Regencia, y así lo hicieron de un modo suave y honorífico, admitiendo la renuncia que de sus cargos habian hecho los regentes. Al reemplazarlos, redujeron á tres el número de cinco, recayendo la eleccion en el general D. Joaquin Blaque, el gefe de escuadra D. Gabriel Ciscar, y el capitan de fragata D. Pedro Agar. Este último en representacion de las provincias de Ultramar. Ausentes dos de los regentes, les suplieron interinamente en sus cargos el general marqués del Palacio y D. José María Puig, del Consejo Real. El marqués del Palacio no llegó á ejercer su cargo, porque, al prestar el juramento, espuso que juraba sin perjuicio de los juramentos de fidelidad que tenia prestados al Sr. D. Fernando VII, declaracion que promovió en las Córtes una verdadera tempestad, y produjo su arresto. El general marqués de Castelar, grande de España, substituyó en la Regencia al marqués del Palacio. Los nuevos regentes se inclinaban al partido reformador.

Siguiendo las Córtes en el curso de sus tareas, decretaron que se suspendiese el nombramiento de todas las prebendas eclesiásticas, esto es, de oficio, y las que llevasen aneja cura de almas, y rebajaron despues los sueldos de todos los funcionarios públicos, mandando que ningun empleado disfrutase

mas de 40,000 rs., fuera de los regentes, ministros, embajadores y generales de ejército y armada en activo servicio. Estas tareas, sin embargo, no distrajeron á aquel Congreso hasta el punto de olvidar su principal mision, que era afianzar para lo futuro la suerte de la libertad de España. Por tanto, el 25 de diciembre, y á propuesta del Sr. Oliveros, se nombró una numerosa comision especial con el encargo de presentar un proyecto de Constitucion política de la Monarquía.

Acalorados debates sobre el proyectado casamiento de Fernando VII con una princesa de la familia imperial de Napoleon, y nuevas discusiones sobre los sucesos de América, ocuparon á las Córtes los últimos meses que permanecieron en la isla, recabando por fin los Diputados americanos el señalado triunfo de que el Congreso declarase en 9 de febrero de 1811, que la representacion americana en las Córtes que en adelante se celebrasen, seria enteramente igual en el modo y forma á la que se estableciese en la Península, debiéndose fijar en la Constitucion el arreglo de esta representacion nacional, sobre las bases de la perfecta igualdad, conforme al decreto de 25 de octubre.

Algunas acertadas providencias en materia de Guerra y Hacienda, pusieron digno término á aquella agitada y trabajosa legislatura, hasta el día 20 de febrero de 1811 en que cerraron sus sesiones en la isla de Leon.

III.

El día 22 de febrero de 1811, recibió Cádiz en su seno con grande y verdadero júbilo á la representacion nacional. La iglesia del convento de San Felipe Neri, una de las mas espaciosas de la bella ciudad, se habilitó decorosa y convenientemente para salon de las sesiones de las Córtes. Un teatro fué el local mas á propósito con que brindó la isla á los legisladores; la ciudad de Cádiz, tan célebre por la belleza y anchura de sus templos, dedicó uno de los mejores que tenia á este objeto patriótico. En breve tiempo se trasformó la espaciosa iglesia en salon de Córtes. Se construyeron galerías públicas á derecha y á izquierda, en donde antes estaban los altares colaterales, y otra mas elevada encima del cornisamento de donde arranca la cúpula. Esta se destinó para el público, así como la postrera, tan angosta y lejana, que en ella tuvieron lugar mas de

una vez desórdenes que siempre bastó á reprimir por sí sola la discreta autoridad de los presidentes. Los bancos de caoba y forrados de terciopelo carmesí, se colocaron en forma elíptica, sirviendo de centro el sitio á donde correspondia el de la media naranja. La mesa de la presidencia se elevaba sobre el nivel de los escaños, y un modesto dosel de damasco encarnado, bajo el cual se veia el sillón del trono, revelaba que si bien ausente de España el soberano que debía ocuparle, las Córtes velaban allí por conservar le incólume contra toda clase de usurpaciones.

En este magnífico salon mas propio que el de la Isla para el objeto á que se le habia destinado, se discutieron y recibieron solucion asuntos de la mas vital trascendencia. Aquellas bóvedas que aun parecian repetir los ecos de la oratoria sagrada y la voz solemne de los apóstoles del Evangelio, repitieron esta vez los acentos elocuentes de oradores políticos, de estadistas consumados, de hombres profundos en la ciencia de la legislacion universal, y sobre todo de buenos y valientes patriotas, cuyos discursos no bastaban á interrumpir ni los cascos de las bombas enemigas, que en mas de una ocasion hicieron estremecer con su violento choque, el edificio en que estaban congregados los legisladores de España.

Dos dias despues de la instalacion de las Córtes en Cádiz, el ministro de Hacienda, D. José Canga Argüelles, ofreció á la representacion del país el primer presupuesto de

gastos y de ingresos del Estado, viniendo la nacion por primera vez, tras largos años, á ejercer la atribucion importante y vital de votar los impuestos y distribuir sus productos. Como la hacienda es siempre la mas urgente necesidad de las naciones, particularmente en épocas de guerras y de trastornos; á los presupuestos siguió la presentacion de una memoria sobre la deuda y el crédito público.

Otra, muy notable, presentó en 1.º de marzo, el ministro de la Guerra, esponiendo las causas de los desastres sufridos por nuestros ejércitos, y la necesidad de llenar sus bajas por medio de nuevos soldados. Los debates sobre el presupuesto de gastos y aumento de la fuerza armada, conmovieron de tal manera á nuestros Diputados, que las discusiones sucesivas recayeron, como por vía de compensacion, sobre el modo de aliviar en lo posible los males causados á la nacion en épocas anteriores. La abolicion de los privilegios feudales fué la primera reforma que se presentó como apremiante y necesaria á los ojos de las Córtes. De muy antiguo miraba la nacion con profundo disgusto la aglomeracion de la propiedad en pocas manos y la multiplicacion arbitraria de distinciones y privilegios que adolecian de un vicio originario insubsanable. Acosados los reyes por los bandos y facciones que acaudillaban los grandes y poderosos, no pudieron traerlos á buen camino, sino con nuevas desmembraciones de la Corona, y estas violencias legitimadas por el tiempo, eran en su mayor par-

te los fundamentos en que reposaban los señoríos y privilegios feudales de España, decorados con el título de remuneraciones y recompensas por servicios hechos á los monarcas. Los señores territoriales habian usurpado á la Corona la facultad de imponer á su arbitrio toda clase de contribuciones y tributos, de prorrogarlos indefinidamente, de estenderlos á donde mejor les pareciese, de distribuir y espendir sus productos sin responsabilidad de ningun género. Humillados los pueblos de señorío con títulos tan depresivos, abrumados bajo el peso de exorbitantes prestaciones, impuestas sin conocimiento de su influjo pernicioso sobre el tráfico y grangerías de las clases productivas é industriales; sujeta á este dominio señorial mas de dos terceras partes de la propiedad territorial del reino, no podia remediarse el daño por las reglas del derecho privado, y por los trámites ordinarios de los juicios civiles. El estado de la nacion respecto al ejercicio de la industria rural y de los varios ramos enlazados con el cultivo y con el tráfico interior, reclamaba con urgencia un acto de verdadera emancipacion, y las Córtes de Cádiz así lo hubieron de conocer al decretar la abolicion de los señoríos y de los derechos jurisdiccionales. Una discusion de las mas luminosas y profundas, que se prolongó por espacio de veinte y siete dias, y en que hablaron en uno y otro sentido no menos de 48 Diputados, precedió á esta importantísima reforma, llevándose la palma en estos debates por su elocuencia y por la elevacion de su

doctrina D. Manuel García Herreros, Diputado por Soria.

Terminados los debates á que diera lugar la ley de señorios, los mas importantes que ocuparon á las Cortes fueron los del proyecto de Constitución. Precedia á este proyecto un largo preámbulo, notable por la dignidad y elevacion de su lenguaje, en que se daban las razones de la opinion adoptada, fundándola en nuestras antiguas leyes, usos y costumbres, y en las alteraciones que exigian las circunstancias del tiempo y sus trastornos. El autor de este discurso fué D. Agustin de Argüelles.

El pueblo español acogió con vivo y sincero entusiasmo el proyecto del Código que consignaba su importancia futura y aseguraba sus derechos políticos. El día 25 de agosto de 1811 comenzaron estos solemnes debates, que duraron hasta el 25 de enero de 1812, ó lo que es lo mismo, por espacio de cinco meses, sin que bastaran á paralizarlos ni interrumpirlos los muchos obstáculos que los enemigos de la reforma opusieron á su progreso, porque todos aquellos fueron vencidos por el voto público y por el vivo y comun deseo que agitaba á la nacion de gozar pronto de una Constitución libre, que al propio tiempo que elevaba su seguridad, sancionaba sus legítimos derechos. Esta Constitución que se llamó del año doce, porque en él se promulgó no estaba exenta seguramente de errores y de escollos: pero como proclamaba por base el gobierno representativo y aseguraba la libertad civil y

la de la imprenta, introduciendo conocidas mejoras en la potestad judicial y en el gobierno de los pueblos, fué considerada como un gran paso hácia el bien y prosperidad de la nacion. Con haber dado cima á esta árdua y difícil empresa, ganaron las Cortes en importancia y prestigio á los ojos del país, y de todas partes recibian plácemes y felicitaciones. Este ascendiente popular que los Diputados se granjearon, exacerbó profundamente el despecho de los enemigos de las Cortes, dando el primero la señal de este despecho el consejero de Estado, D. Miguel de Lardizabal y Uribe con un manifiesto que no era otra cosa que un ataque violento y rudo contra la representacion nacional. Este y otros escritos de igual tendencia suscitaron acaloradas discusiones, y dieron margen á la formacion de comisiones y tribunales, viniendo á ser el campo de empeñadas lides entre el partido reformador y el antireformador.

Estaba enlazado con estas tramas cierto proyecto que se promovía por algunos Diputados en sesiones secretas, y cuyo origen databa de la época de la Junta Central. El proyecto se dirigia á nombrar gobernadora del reino, con título de Regente, á la princesa del Brasil, doña María Carlota. Todos los enemigos de la causa liberal, se agruparon en derredor de este pensamiento, que cual nueva manzana de discordia, se lanzó en el seno de las Cortes, pero que gracias al tacto de estas, no produjo los resultados que sus autores se prometian. Este suceso, no obs-

tante, presentó mas en relieve la urgente necesidad de reemplazar con otra nueva, la antigua Regencia, gastada por la fuerza de los acontecimientos, y no completa por la ausencia del general Blake. Penetráronse los Diputados de esta necesidad, y despues de discusiones secretas, largas y reñidas, en que lucharon con brio todos los partidos, el 21 de enero fueron nombrados regentes, el teniente general duque del Infantado; don Joaquin Mosquera y Figueroa, consejero de Indias, el teniente general de la armada don Juan María Villavicencio, D. Ignacio Rodríguez de Rivas, del Consejo de S. M., y el teniente general conde del Abisbal. Todos, menos el duque del Infantado, embajador á la sazón en Lóndres, prestaron juramento el 22 en las Cortes, y el mismo dia tomaron posesion de sus cargos.

Instalada la Regencia y puesto en ejercicio el poder ejecutivo conforme á las bases de la nueva ley fundamental, el 18 de marzo se firmó la Constitucion por 184 Diputados. El dia siguiente 19, aniversario de la EXALTACION al trono de Fernando VII juraron la Constitucion en el magnífico salon de San Felipe Neri, los Diputados y la Regencia, pasando en seguida á la Iglesia del Carmen á dar gracias al Todo Poderoso por tan fausto acontecimiento. Asistieron á esta augusta ceremonia todos los miembros del cuerpo diplomático, los grandes, los generales, magistrados, gefes de palacio é individuos de todas las clases, haciéndose por la tarde la promulgacion con las formalidades de costumbre.

Dia grande fué para Cádiz el 19 de marzo de 1812. Fervientes vivas y alborozados clamores resonaban por todos los ángulos de aquella ciudad preciosa, cuyos habitantes, embargados por el contento, ni reparaban siquiera en las bombas enemigas que alcanzaban ya á la plaza de San Antonio, amenazando como mas cercanos los edificios donde las Cortes y la Regencia celebraban sus sesiones.

Apenas formada la Constitucion, comenzó á cundir la idea de disolucion de las Cortes extraordinarias. Esta idea, que entre los enemigos de las reformas hallaba mucha acogida, parecia natural y justa si se atiende á la necesidad de convocar Cortes ordinarias con arreglo al nuevo Código. La comision de Constitucion paró este golpe con un informe, aprobado despues de una discusion solemne en que propuso que deberian reunirse las Cortes ordinarias en 1.º de octubre del año próximo de 1815, y no disolverse las extraordinarias antes de instalarse aquellas, sino á lo mas cerrarse. Adoptada esta resolucion, ocupóse el Congreso español, entre otras cuestiones de menor importancia, de la de reducir á propiedad particular los terrenos de baldíos ó realengos, y los de propios y arbitrios de los pueblos, todo con el propósito de fomentar la riqueza agrícola, aumentando el número de propietarios, atender al pago de la deuda pública y premiar generosamente á los defensores de la patria. Por entonces tambien tuvo lugar la abolicion del voto de Santiago, antiguo tributo del mejor pan y del mejor

vino que pchaban los labradores de algunas provincias para acudir á la manutencion del arzobispo y cabildo de Santiago.

El año de 1813 se inauguró con una reforma en extremo importante; tal fué la abolicion del Santo Oficio de la Inquisicion. Con gran solemnidad y detenimiento se entablaron estos debates, en que tomaron parte los oradores de mas valia. Los mas denodados adalides en favor de la Inquisicion fueron el Sr. Inguanzo y el inquisidor D. Francisco Riesco, sustentando constantemente la abolicion Muñoz Torrero, Espiga y Oliveros, tambien eclesiásticos, con copia de doctrina y cúmulo de razones tan poderoso, que mantuvieron el predominio de la verdad, por medio de la persuasion mas viva. Inmarcesible gloria conquistó á las Cortes de Cádiz esta gran reforma, que con razon se consideró como el paso preliminar para todas las demás fundamentales que la nacion reclamaba. Con ella no solo se cerraron los calabozos de la Inquisicion y se apagaron sus hogueras, sino que se derrumbó para no levantarse nunca, una magistratura clerical, omnipotente y aterradora, armada de la excomunion y los tormentos, enemiga declarada del saber, opresora tenaz de la razon, y que perseguia y tiranizaba al hombre hasta en el sagrado asilo del pensamiento mismo.

A la abolicion de la Inquisicion siguió la reforma prudente de los conventos de regulares, en la cual se procuró conciliar las justas necesidades de estos con los intereses del Estado y los del culto.

Duraban todavia los debates sobre la Inquisicion, cuando llegó á Cádiz lord Wellington, generalísimo de los ejércitos de España, á tratar con el gobierno algunos puntos relativos á la administracion del ejército. Las Cortes le felicitaron por medio de una comision de su senó, y habiendo el general inglés manifestado deseos de corresponder á su atencion en persona, accedieron gustosas y resolvieron recibirle en sesion pública. En la mañana del 30 de diciembre de 1812, se presentó acompañado de una numerosa comitiva de generales, grandes y otras personas distinguidas, que permanecieron en la barandilla del salón: y precedido de la comision que le habia felicitado, fué conducido al primer órden de bancos á la derecha del presidente, donde tomó asiento entre los Diputados, dirigiéndoles un discurso análogo al objeto.

La regencia en tanto, reforzada por don Juan Perez Villamil, que ocupó el puesto que dejó vacante por dimision voluntaria, el conde del Abisbal, se desviaba cada dia mas de la causa de la reforma, haciendo amistad y alianza con sus adversarios. A medida que el país iba viéndose libre de los ejércitos enemigos, la nueva administracion exigia para plantearse gran pulso y mucha perseverancia. No lo comprendió así la regencia, que viendo una traba en cada precepto constitucional, trató de *desligarse* de ellas, proponiendo la suspension de varios artículos del código fundamental. Esto, unido á las dificultades que opuso al cumplimiento de la

ley que abolía el Santo Oficio, concluyó de exasperar los ánimos, é indujo á las Cortes á resolver que se encargasen de la Regencia provisional los tres consejeros de Estado mas antiguos, uno de los cuáles, era el cardenal Borbon. En 22 de marzo quedó esta regencia nombrada en propiedad.

La paz que por dias se iba afianzando en España, inspiró la idea de trasladar á Madrid el asiento del gobierno, proponiéndose por algunos Diputados, que en Madrid y no en otra parte, se abriesen las Cortes ordinarias, cuya instalacion estaba señalada para primero de octubre. Este pensamiento de traslacion de las Cortes, promovió acalorados debates, y empeñadas votaciones.

Útiles medidas para el fomento de la agricultura y ganadería, la cuestion de la propiedad literaria, la abolicion de la pena de horca, y el arreglo y simplificacion de las contribuciones públicas, y el exámen de los presupuestos fueron las últimas tareas á que dia y noche se consagraron con celo las Cortes extraordinarias. Estaba señalado el dia 14 de setiembre para cerrar sus sesiones. Desde muy temprana ocupaba las galerías y las inmediaciones de la que fué iglesia de San Felipe Neri, un numeroso concurso de todas clases. Leíde el decreto en que se declaraban cerradas las sesiones, pronunció el presidente, que lo era á la sazón D. José Miguel Gordoá, Diputado americano, un sentido discurso que fué acogido por el público con vivas demostraciones de amor y de respeto.

Los Diputados por su parte, al dejar sus asientos, deponiendo toda animosidad, hija de la lucha parlamentaria de tres años, despues de estrecharse unos á otros con lágrimas de ternura, se separaron, como dice un historiador elocuente, entre las bendiciones y aplausos de un pueblo generoso y reconocido, que al terminar la misión augusta de sus legisladores, contemplaba rescatada la Península del yugo enemigo, restaurada la libertad é independencia de su patria y abierta para la nacion una nueva era de prosperidad y de gloria.



IV.

Tan bellas esperanzas, sin embargo, no tardaron en verse desvanecidas. La fiebre amarilla, propagada en Gibraltar y otros puntos de aquellas costas, empezó á despuntar en Cádiz con notable fuerza. Este triste accidente puso en alarma al gobierno, que al punto resolvió alejarse de la ciudad infestada, pero como esta resolución era muy grave en aquellas circunstancias, las Cortes cerradas el 14 se abrieron de nuevo dos días después para decidir este punto. Debates ruidosos, y sin resultado alguno, se suscitaron con este motivo, y en tanto la epidemia hacía horribles estragos, contando esta vez hasta veinte Diputados en el número de sus víctimas.

A los pocos días se instalaron solemnemente en Cádiz y en la misma Iglesia de San Felipe Neri las Cortes ordinarias convocadas para el 1.º de octubre y allí prosiguieron sus tareas hasta el 15 del propio mes, en cuyo

dia se trasladaron con la regencia á la Isla de Leon, ciudad pacífica y no tan populosa, desde la cual era mas fácil realizar el viaje á Madrid. El convento de Carmelitas Descalzos, situado en la calle Real, sirvió en esta ocasión de Congreso á los legisladores españoles, que en él se acomodaron de la mejor manera posible sin haber precedido preparativos, ni gastos de consideración.

Los presupuestos para 1815 fueron el primer asunto que llamó la atención de las Cortes; la consagraron también muy especial á otras importantes cuestiones de Hacienda y comenzaba á embarazarlas no poco la contienda que se suscitó sobre las facultades que como generalísimo competían al lord Wellington, cuando mejorada algún tanto la salud pública y mas favorable ya el aspecto de la guerra, vino á distraerlas de esta cuestión la necesidad de pensar en restituir el gobierno á la capital de la monarquía, cediendo al deseo, ya muy general, y muy vivo que se había levantado en toda España.

Suspendieron por tanto las Cortes sus sesiones en la Isla de Leon el 29 de noviembre de 1815 y pusieron sin tardanza en camino los Diputados, los cuales durante su viaje fueron saludados con las mas vivas y sinceras aclamaciones por los pueblos que atravesaban. El día 15 de enero se instalaron las Cortes en Madrid y el famoso teatro de los Caños del Peral con sus recuerdos todavía frescos de los triunfos de la Banti y de la Todi, célebres cantatrices, fué el edificio que se habilitó provisionalmente para la celebración de sus sesiones.

Los teatros y los templos, hé aquí los edificios que constantemente servían de albergue á la representacion nacional, no tan arraigada todavia en España, que tuviera hogar propio; pero sí tan autorizada y tan querida que para ella se abrian todas las puertas, desde las mas augustas y mas santas, hasta las mas profanas y mundanales.

Pocas sesiones celebró aquel Congreso en este teatro. La solucion del problema constitucional, si bien funesta y lamentable, se aproximaba velozmente. El tratado concluido en Valencey devolvía al rey su libertad y á la España un soberano, que á sus gloriosos títulos no quiso esta vez añadir el dictado de constitucional. En vano las Cortes adoptaron sus resoluciones, y entre otras la de que no se reconocería por libre al Rey, ni por lo tanto se le prestaría obediencia hasta que en el seno de Congreso nacional prestase el juramento de fidelidad á la Constitución. La hora de la estabilidad y de la consolidacion del sistema representativo en España, no debía sonar todavía, y la causa constitucional, como para purificarse en el crisol del infortunio, estaba condenada por el destino á pasar por dias difíciles y de prueba. Terminaron las Cortes su primera legislatura el 19 de febrero de 1814, y al día siguiente empezaron en el mismo teatro de los Caños del Peral las juntas preparatorias, abriéndose el 1.º de marzo las sesiones de la segunda legislatura, todo para volver en cuanto fuera dable al tiempo y al orden constitucional invertidos en esta ocasion á

causa de las circunstancias especiales en que se habían reunido. Latamente discutieron en este local los presupuestos del Estado, en tanto que el Rey, libre ya, se ponía en camino con direccion á España. Al llegar á Valencia el monarca desterrado, no fué ya para nadie un enigma la suerte que á las instituciones liberales les estaba reservada. Las tramas de los partidarios del absolutismo se estendieron tanto que hasta llegaron á tener ramificaciones en el Congreso mismo, y algunos Diputados, acaudillados por D. Bernardo Mozo Rosales, acordaron elevar á S. M. una representacion, verdadera apología de la Monarquía absoluta y en que concluían por pedir la celebracion de Cortes con la solemnidad y en la forma que se celebraban las antiguas. Esta representacion, conocida por la de los Persas, llegó á tener 69 firmas el dia que cayó el sistema constitucional.

Los defensores de este se hacían en tanto las mas lisonjeras ilusiones, divisando magníficos y risueños horizontes. Las noticias mas sombrías que llegaban de Valencia, no bastaban para desengañar á los Diputados liberales, que cada vez mas llenos de confianza en la justicia y santidad de su causa, en nada pensaban menos que en provocar en las Cortes medida alguna con que conjurar la próxima tormenta. Lejos de eso, se prepararon á hacer al Soberano un espléndido recibimiento; y para que esta fiesta fuese mas solemne y mas digna, decidieron trasladarse del teatro de los Caños á otro edificio construido espresamente y con mayor comodidad y lujo.

Fué este la casa de estudios y convento de Agustinos Calzados de Doña María de Aragon, llamado así por ser este el nombre de su fundadora, dama de la Reina Doña Ana de Austria. Las oficinas de las Córtes se colocaron en el edificio contiguo á este, llamado el almirantazgo. El DOS DE MAYO, al mismo tiempo que el aniversario fúnebre de las victimas de 1808, se celebró la inauguracion del nuevo salon de Córtes, no sin que el lúgubre tañido de la campana que doblaba por los difuntos, dejase de esparcir cierto tinte de tristeza en los corazones, que parecian presentir en aquel tristicimo toque la suerte mas triste aun que esperaba á la causa del sistema representativo.

Hasta ahora no hemos podido consignar dato alguno sobre los gastos hechos en la habilitacion de los edificios de las Córtes. En esta época ya se encuentra alguno, pues de un estado formado por el inspector del salon de Córtes, D. Antonio Prat, aparece que en las obras de habilitacion y adorno de los salones de los Caños del Peral y de Doña María de Aragon, se gastaron 1.555,948 rs. 14 mrs.

Todos estos preparativos y todos estos gastos fueron estériles. El viento no soplaba favorable á las Córtes en las regiones del Trono; la comision de Diputados, presidida por el obispo de Urgel, que aquellos nombraron, para que saliera á recibir y cumplimentar al rey en el camino, sufrió el desaire de que el monarca no le diese audiencia, coincidiendo con este ultrage, sintoma se-

guro y precursor del hundimiento de la causa constitucional, el arresto inaudito y escandaloso verificado en la noche del 10 de mayo de los regentes, ministros y hasta doce Diputados, entre los cuales se contaron Muñoz Torrero, Argüelles, Martinez de la Rosa, Lopez Cepero, Calatrava y Capaz. En la misma noche presentóse el general Eguia á D. Antonio Joaquin Perez, Diputado americano y presidente de las Córtes, intimándole de orden del Rey quedar estas disueltas y concluidas del todo.

El palacio de doña Maria de Aragon, que hacia poco mas de una semana, habia abierto sus puertas á los Diputados, las vió en la mañana del 11 caer derrumbadas por el suelo á impulsos del furor de la plebe mas baja que aquel dia soltó los diques á su licencia y á su desenfreno, y que no satisfécha con haber arrancado brutalmente la lápida de la Constitucion, que arrastró por las calles, quiso hacer lo mismo, y consumó su intento, con varias estátuas simbólicas y otros adornos del salon de Córtes, con que se habia afanosamente decorado para la ceremonia del juramento real. Coincidió el mismo dia con estos desórdenes la publicacion del célebre manifiesto de 4 de mayo, por si aun quedaba alguna duda acerca del sistema que se iba á inaugurar sobre las ruinas del demolido edificio de las instituciones liberales.

Dos dias despues hizo su solemne entrada en Madrid el rey D. Fernando.

La historia cierra aquí el primer periodo constitucional del siglo XIX, periodo de lu-

cha y de patriotismo, de desengaños y de gloria. Su carácter mas distintivo fué la inestabilidad y la duda; ni los pueblos tuvieron en él un día de paz y de sosiego, ni asiento fijo el gobierno, ni palacio propio las Cortes. Errantes siempre, del teatro de la Isla, al convento de San Felipe Neri de Cádiz; de éste al de Carmelitas de la Isla, del de Carmelitas á los famosos Caños del Peral, y de los Caños al convento de doña María de Aragon; su movimiento constante fué el barómetro seguro de los tiempos agitados y difíciles que atravesaron.

Pero todavía no pararon aquí la inestabilidad y el movimiento; el período de 1810 á 1814, no fué mas que la inauguracion de otros no menos fecundos en agitacion y en azares. La sancion del tiempo, esa sancion vital para las instituciones, y para las leyes, estaba escrito por la Providencia, que no debia llegar para las Cortes hasta hallarse el siglo XIX en la mitad de su carrera. Por eso, desde su primera reunion, han tenido que trascurrir 40 años para que esta generacion que asistió á su nacimiento, que las acompañó en su infancia y que fué testigo de su heroismo y de sus glorias, las levantase hoy ya adultas, un palacio propio, donde fijar su residencia de una manera estable y decorosa.

1820 á 1823.

SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.

V.

La veneranda institucion de las Cortes, á que rindieron tan entusiasta y constante culto nuestros mayores, y que como dice un historiador inglés, brotó y se desarrolló entre nosotros, acaso antes que en las demás naciones, parecia en los dos ensayos que se habian hecho en este siglo, una planta exótica, segun la facilidad con que era arrancada por el vendabal absolutista, apenas empezaba á florecer en el jardín de España. Mas esa planta, arrancada de cuajo en 1814, volvió á brotar en 1820 con nuevo vigor y lozanía, y al grito de libertad lanzado en las cabezas de San Juan por un oficial mas arrojado que prudente, desapareció de la escena el sistema de política inaugurado en Valencia seis años antes, sistema que no contaba con el apoyo

de la opinion ilustrada y que habia escitado en el país hondas aversiones y profundas antipatías.

Restablecida, pues, la Constitucion en 1820 y convocadas las Córtes generales para el 6 de julio del mismo año, una de las atenciones preferentes del gobierno fué la de disponer local á propósito para que aquellas celebrasen sus sesiones y estableciesen su secretaría y oficinas. La circunstancia de haber sido el colegio de doña María de Aragon el elegido y habilitado con el mismo objeto en el año de 1814, hizo que el gobierno, conforme con el parecer de la junta provisional, lo designase para rehabilitar en él el salon de las nuevas Córtes. Al efecto se espidió una real orden en 5 de abril del propio año mandando al jefe político de Madrid que poniéndose de acuerdo con D. José Gelabert, oficial mayor de las Córtes y con el arquitecto mayor, D. Isidoro Velazquez, procediese inmediatamente á dicha rehabilitacion. El jefe político adoptó las disposiciones necesarias, y el arquitecto Velazquez reconoció el colegio de doña María de Aragon y el edificio contiguo llamado el Almirantazgo, y de acuerdo con Gelabert, determinaron la colocacion de las oficinas necesarias en la parte baja de la izquierda de dicho edificio del Almirantazgo, tomando parte tambien de la Real Biblioteca que existia entonces en el mismo edificio: disponiendo que igualmente se rehabilitasen las dos escaleras que subian á la gradería destinada para el público y las demás oficinas necesarias para el completo

uso del salon de Córtes en la parte del convento. Al propio tiempo que daba conocimiento de este acuerdo con fecha 15 del citado abril, decia el arquitecto que el total gasto de cuanto era necesario hacer, tanto por parte de los profesores de bellas artes como de los demás artesanos que debian emplearse en la obra de rehabilitacion de las oficinas del salon de Córtes, y en su decoracion interior y exterior, ascenderia á la cantidad de 400 á 450,000 reales. Comenzadas en seguida las obras, á pesar de las dificultades que se presentaron para que el tesoro facilitase desde luego los fondos necesarios, sufrieron una interrupcion de algunos dias con motivo de haberse ofrecido el ayuntamiento de Madrid á anticipar los 400,000 reales presupuestados, siempre que se le concediese al mismo una intervencion directa en la obra, que esta se ejecutase en el edificio convento de San Felipe el Real, que por su local, decia, y por la opinion pública, era el mas á propósito para el objeto, y que se hiciera esta obra bajo la direccion de D. José Prat, inspector que habia sido del salon de Córtes. Admitida esta propuesta por el gobierno, se mandó en real orden de 30 del citado abril, que el salon de Córtes se situase en San Felipe el Real, cesando en consecuencia las obras empezadas en doña María de Aragon, pero el mismo ayuntamiento de Madrid desistió de su empeño, y en acuerdo de 5 de mayo, despues de haber oido al citado Prat y de haberse hecho los reconocimientos oportunos, convino en que no habia

tiempo suficiente para concluir la obra en San Felipe el Real para la apertura de las Cortes, que sería aquella mas costosa sin mejorar de capacidad, y que por consiguiente era de parecer que debian continuarse las obras en doña Maria de Aragon, sosteniendo, sin embargo, la oferta que habia hecho de anticipar para ella hasta 400,000 rs. En su consecuencia continuaron las obras en doña Maria de Aragon, y en la parte necesaria del contiguo edificio del almirantazgo; y se terminaron el 25 de junio del propio año con tan extraordinaria premura, que el dia siguiente 26 se celebró en dicho salon la primera junta preparatoria de las Cortes, que debian abrirse diez dias despues.

Los 400,000 rs. anticipados por el ayuntamiento de Madrid no fueron suficientes para atender á todos los gastos. En 4 de junio manifestó el arquitecto Velazquez, que iban ya gastados 331,000, y que con motivo de haberse aumentado varios gastos de habilitacion de oficinas, no serian suficientes los 119,000 que faltaban para llenar los 450,000 del primer presupuesto. En virtud de esta manifestacion, se le mandó formar otro nuevo de las obras que faltaban, las cuales calculó en 169,305 rs. Resulta pues, que el presupuesto primero de dicha obra, fué de 450,000 rs. y despues recibió un aumento de 169,305, viniendo á ascender á la suma de 619,305 rs., de los cuales segun los datos que existen hoy, solo se gastaron 591,994 reales, si bien deben considerarse como mas gastos 19,620 rs., con que se indemnizaron

al colegio de doña Maria de Aragon, los daños y perjuicios que se le originaron con motivo de haberle ocupado varias piezas para oficina de los taquígrafos, biblioteca, etc., y los réditos al 3 por 100 de un capital de 260,000 rs., en que S. M. el Rey habia comprado á censo reservativo varias habitaciones del mismo colegio, que cedió para las oficinas de las Cortes, transmitiendo la adquisicion y pago de réditos á la Hacienda nacional.

El dia 9 de julio era el destinado por el gobierno para la apertura de las Cortes, y parecia haberlo sido por la Providencia para inaugurar un período de pasiones, de agitacion y de desasosiego. Ya la vispera, un suceso á que se dió el nombre de la sublevacion de los Guardias, por haber ocurrido en el cuartel de los que lo eran de las Reales Personas, vino á perturbar la tranquilidad pública y á servir como de anuncio precursor de sucesivos y continuados trastornos. El dia 9, sin embargo, á las diez de la mañana, salió el Rey de Palacio, con todo el aparato que en nuestro país ha rodeado siempre á los monarcas, para verificar la apertura de las Cortes, y cruzó el espacio no largo que mediaba desde la morada real hasta el palacio de Doña Maria de Aragon. Por primera vez el gran salon de sus sesiones, iba á ser teatro de una escena augusta y grandiosa; aquel salon, engalanado en 1814 para la ceremonia de un juramento, y que cual la virgen que se viste las galas de desposada y ya al pié del altar, se ve burlada en la esperanza de sus amores, en vano se habili-

tó para un acto que no llegó á verificarse, en esta ocasion no se vió defraudado, y allí juró el Rey D. Fernando la observancia de la Constitucion, delante de la familia real, del cuerpo diplomático, de los representantes del país y de un concurso numeroso que prorumpió en alborozados gritos de entusiasmo al ver la dignidad y el desembarazo que desplegó el monarca en aquel acto solemne.

Entre el estímulo de los partidos, la exasperacion de los descontentos y la efervescencia de los ánimos, comenzaron sus tareas las Córtes de 1820. Y como sino bastasen para acrecer las dificultades de aquella época azarosa, todos estos elementos de agitacion que existian por fuera, los que germinaban en su seno eran no menos alarmantes y parecian augurar que sobrepuestas las pasiones políticas á la razon, ellas, como señoras absolutas, iban á dirigir su marcha. En dos bandos principalmente se dividian los individuos de las Córtes. Era el uno de los antiguos liberales ó constitucionales de 1812, y el otro el de los hombres de 1820. Entre los primeros, la mayor parte habian modificado sus doctrinas en la escuela del tiempo y del infortunio. Todavía amaban ardientemente la libertad, porque la tenian incrustada en el corazon, pero ya no la comprendian como en 1810, y comenzaban á conocer que la libertad se cimenta esclusivamente en el orden público y que este no es posible, cuando se da pábulo y proteccion á las exigencias siempre exageradas, del fanatismo popular. Entre los liberales flamantes de la nueva

época, se contaban muchos, ciegos admiradores del código de Cadiz, y otros, afiliados en ciertas sociedades donde se rendia culto á la vanidad, á la ambicion y al fanatismo. El ministerio, compuesto de hombres probados por su liberalismo, se apereibió bien pronto del giro que iban á imprimir á los negocios públicos tan encontrados elementos. El ejército de la Isla, mandado por Riego, era un foco de desórden que fué precí o atajar, disolviéndole como innecesario. Esta medida no agradó, como era consiguiente, á los mas avanzados. Riego, llamado á Madrid, entró en la corte de una manera triunfal, y para poner freno á las exageraciones y á la agitacion que desde entonces se presentaron de mayor bulto, desplegó el gobierno un alarde de represion, insuficiente para restablecer el orden. Las discusiones de las Córtes, templadas y serenas hasta entonces, empezaron á revelar la propension á la turbulencia que agitaba la superficie de aquella sociedad, nueva hasta cierto punto, en los hábitos de la revolucion política. La mayoría de las Córtes, sin embargo, justo es decirlo en loor suyo, se mostró circunspecta y resuelta en favor de la causa del orden público, contrastando con valor y con noble esfuerzo las tentativas de los amigos del desórden. En la célebre sesion del 7 de setiembre, llamada de las *páginas*, cuando se anunciaba una conmocion semejante á la de la noche anterior, aquel Congreso deliberaba tranquilamente sobre el medio de sostener á toda costa el amenazado imperio

de las leyes. El Sr. Martínez de la Rosa, que ya habia conquistado su fama de orador fácil y florido en las Cortes de 1814, impugnando las ideas del Sr. Romero Alpuente, que habia sostenido que el pueblo debía hacerse justicia por sí mismo, prorrumpia en estas elocuentes palabras: «¿Dónde está ese derecho, esa ley, ó por mejor decir, esa violacion de toda ley? ¿Cómo ha podido existir en nacion alguna? ¿Habrá gobierno donde se dé al pueblo la facultad de decidir por sí, si aquel es moroso, y si cumple ó no con eficacia sus obligaciones y deberes? Sin gobierno no hay patria, ni gobierno sin leyes, ni leyes sin rígida observancia.» El conde de Toreno, en la misma sesion, prescindiendo de la estrecha amistad que le unia con algunos ministros, y en especial con el Sr. Argüelles, pedia que se hiciese efectiva la responsabilidad del gabinete, si pudiendo impedirlo, permitia que así se turbase la tranquilidad pública. «El gobierno, dijo el conde, en su enérgica improvisacion, debia haber disipado esas reuniones sediciosas, para ello está autorizado y esa es su obligacion. Si los ministros no han tenido un carácter firme, tal cual se requiere en estas circunstancias, exijaseles la responsabilidad. Por lo demás, los Diputados de la nacion conservarán el carácter que les corresponde, y primero consentirán verse sepultados bajo las ruinas de este edificio, que dejar de cumplir con los deberes que la nacion les ha impuesto.»

A este debate habian precedido otros en

aquellas Cortes. El primer asunto de que se ocuparon fué el de los *diputados persas* de 1814, asunto que quiso resucitar el espíritu de exageracion y que aquel Congreso resolvió con cordura, declarando que no habia lugar á la formacion de causa, y revelando bien á las claras su propósito de fundar el nuevo sistema sobre las bases de la tolerancia, de la reconciliacion y del olvido. Cuestiones mas importantes que esta por sus resultados prácticos se dilucidaron despues en doña María de Aragon, tales como la supresion de regulares, la del diezmo, y la ley de mayorazgos, completando las tareas de aquella primera legislatura, aunque turbulenta, laboriosa, graves reformas en administracion civil, en los ramos de Justicia y de Hacienda y reñidísimos debates sobre la ley de libertad de imprenta, la institucion del jurado, la de la Milicia nacional y la supresion de las sociedades patrióticas. En muchas de estas medidas, las Cortes se dejaron llevar del espíritu reformador que era peculiar de la época; en otras, no obstante, se fueron con mucha y muy laudable parsimonia para no chocar con los intereses y tradiciones antiguas, ni con los deseos del Rey, bien manifiestos y evidentes. Esto último sucedió con la reforma de los regulares, en la cual, para contemporizar con las opiniones del trono, se esceptuaron de la supresion ocho fundaciones, concesion, sin embargo, que no fué suficiente para que la ley pasara sin tropiezo, pues el Rey hizo uso del veto que la Constitucion le concedia, y si despues la sancionó en

25 de octubre finé solo porque una asonada popular, amenazadora, se presentó audaz á arrancarle su consentimiento.

Grave era la situacion en que las Córtes dejaban al país al cerrar su primera legislatura de 1820, y mas grave aun la que se divisaba en el horizonte, y que no ofrecia mas perspectiva que la de una lucha permanente entre el gobierno y la revolucion, en la cual habia forzosamente de llevar esta la mejor parte. El Rey, cada vez peor avenido con la nueva forma de gobierno que tanto mermaba su autoridad, y sin la franqueza suficiente para manifestar sus agravios á la parcialidad que, en su juicio, le ofendia, formaba con el código de Cádiz una monstruosa amalgama, de la que no podia resultar sino el triunfo del absolutismo ó el desfreno de la anarquía.

Las Cortes, por su parte, no se acordaron de la libertad de su existencia. El gobierno de la revolución, por su parte, no se acordó de la libertad de su existencia. El gobierno de la revolución, por su parte, no se acordó de la libertad de su existencia.

VI.

En el interregno de una á otra legislatura creció la perturbacion y se aumentaron las exigencias de una y otra parte. El Rey, que se habia ido al Escorial para verse libre de sus consejeros y del bullicio con que le atormentaban las sociedades patrióticas, y meditar en la soledad de aquel monasterio, que le presentaba á su imaginacion con toda la fuerza de los recuerdos el colosal y no mermado poder de su antecesor Felipe II, el medio de recobrar su autoridad sin las trabas y sinsabores que tan enfadosa se la hacian, espidió, sin acuerdo de sus ministros, un decreto nombrando capitan general de Madrid á Carvajal, persona de toda su confianza. Este nombramiento inconstitucional esparció grande alarma en la córte; las sociedades patrióticas, ponderando entonces los peligros que corria la patria, echaron á volar la idea de convocar Córtes extraordina-

rias. Exaltados los ánimos, y enardecidas las pasiones, todo auguraba la proximidad de un ruidoso motin. El pensamiento de Cortes extraordinarias pasó de las sociedades á los grupos, y cada vez mas engrosados estos, llegaron al edificio de las Cortes, donde se hallaba reunida la diputacion permanente, la cual, para calmar la tempestad, mandó que, abriéndose las puertas del salon á la muchedumbre, se celebrase sesion pública.

La vuelta del Rey á Madrid, y la promesa solemne que hiciera de convocar muy pronto Cortes extraordinarias, disipó por el momento la nube que tan amenazadora se habia presentado en el horizonte de las sociedades patrióticas. La tormenta, sin embargo, no habia hecho otra cosa que alejarse, porque los elementos de la mútua desconfianza y del recelo recíproco, no son nunca precursores del iris de la paz y del sosiego.

Bajo estos auspicios, se abrió el 1.º de marzo de 1821, en el mismo Palacio de Doña María de Aragon, la segunda legislatura de las Cortes de 1820. Esta reveló desde los primeros momentos ser aun mas agitada que la anterior, ofreciendo la ceremonia de la apertura una circunstancia tan singular como sorprendente, que vino á aumentar en muchos grados la alarma constante de los que dudaban, y eran los mas, de la estabilidad de aquellas instituciones. El Rey, al finalizar la lectura del discurso, que, como es práctica en los sistemas constitucionales, le habian entregado sus ministros, añadió un

párrafo de su propio caudal, en que se quejaba sentidamente de los ultrajes que suponía cometidos contra su dignidad y decoro, y encarecía la necesidad de que el poder ejecutivo tuviese las garantías indispensables para desempeñar su elevada mision. Esta manifestacion desusada causó general sorpresa, y como considerada en sí no era otra cosa que un esplicito voto de censura del monarca contra sus ministros, al dia siguiente salieron del poder los Sres. Argüelles, Canga, Valdés, Cuadra, García Herreros y Perez de Castro.

A medida que el Rey daba inequívocas muestras de su poco afecto al sistema constitucional, crecian en exigencias los partidarios de este: se agitaban las sociedades patrióticas en las convulsiones del fanatismo revolucionario; las pasiones embravecidas por la perspectiva del peligro, amenazaban salir de madre convertidas en devastador torrente, y el ministerio recién nombrado, débil como todo poder nuevo, carecía de la fuerza necesaria para conjurar tantos elementos como se aunaban contra la causa de la paz pública; y en medio de este estado de agitacion y desbordamiento revolucionario, se consumó por las obcecadas turbas el horrible asesinato del capellan Vinuesa, á la sazón preso por causas políticas y á quien el vulgo conocia por el cura de Tamajon. Este hecho, altamente criminal, que no pudo ni debió caracterizarse sino como un atropello de la autoridad pública y como una usurpacion del poder legal, halló, sin embargo, sino defensores, á

lo menos atenuadores vergonzantes en aquellas Cortes. Por primera vez en aquella revolución se veía salpicado con sangre el manto de la libertad y profanado su nombre por lábios asesinos. Ante este espectáculo, el señor D. Nicolás María Garelly, Diputado de aquellas Cortes, no pudo permanecer silencioso, y vindicó con elocuentes palabras, la causa de la justicia, esclamando con vivo sentimiento: «Yo descubro aquí claramente que ese hecho horrible se reputa como el ejercicio de una jurisdicción ordinaria; pero ¡ay de la nación! ¡ay de la libertad, si este principio llega á consagrarse!... No se diga en el Congreso español que cuando se asesina por defender la Constitución, el asesinato es justo.»

No era, por cierto, esta época de turbación y de inquietud continua, la más á propósito para que los Diputados se entregasen tranquilos á la confección de las leyes. La situación turbulenta del país se reflejaba como se ha visto en las deliberaciones de los representantes. Estos, sin embargo, llevaron á cabo la reducción del diezmo, la ley de señorios, la fijación de los derechos de preces á Roma y un plan de instrucción pública. El 30 de junio llegó su término natural á aquella legislatura, cerrando el monarca en persona con un discurso análogo al objeto, á que contestó el Sr. Moscoso, presidente á la sazón de las Cortes. La tranquilidad pública se conservó por aquellos días, y el solemne acto de cerrarse las Cortes se efectuó con una calma que parecía más pro-

funda, después de los tumultuosos acontecimientos que Madrid había presenciado.

Agolpábanse, entre tanto, los sucesos y crecían hasta el punto de hacerse insuperables las dificultades. Pululaban en todas las provincias como nacidos de la tierra los rebeldes. En Madrid se conspiraba contra las instituciones. El fanatismo revolucionario se desarrollaba al mismo tiempo de estos sucesos, como lo indicaron el retrato de Riego llevado en procesion por las calles de la corte, y el motín que por mofa se bautizó con el título de *batalla de las Platerías*. Para poner algún remedio á tantos males, y á petición del ayuntamiento de Madrid, de la diputación permanente de Cortes y de otras corporaciones, se concedieron por el Rey Cortes extraordinarias, cuya apertura se fijó para el 28 de setiembre. Verificadas las elecciones de los nuevos Diputados, el Soberano mismo abrió el Congreso, y en el discurso que le dirigió con este motivo, presentaba á las Cortes para la más pronta consolidación del sistema constitucional la dilucidación y resolución de las siguientes cuestiones: la división del territorio para establecer el gobierno político de las provincias, los códigos, las ordenanzas militares, el proyecto de decreto orgánico de la armada naval, la organización de la milicia activa, el exámen y reforma de los aranceles, la liquidación de suministros, las leyes para asegurar la tranquilidad de las Américas, las medidas sobre monedas falsas ó defectuosas procedentes del extranjero, el espediente sobre el crédito de

reemplazos y el proyecto sobre establecimientos de beneficencia. Ciñeronse las Cortes en un principio á estos trabajos, pero bien pronto vinieron á distraerlas de ellos nuevas calamidades y trastornos nuevos. La fiebre amarilla que se presentó en Cataluña, dando ocasion á los franceses para establecer un ejército en la frontera por via de cordon sanitario, fué un motivo mas de alarma y de agitacion, sobre los muchos á que daba cuerpo el furor de las pasiones populares que alentadas por el pábulo que recibian en el Congreso, amenazaban invadirlo todo. Dos Diputados quisieron oponer un dique á este torrente, con la templanza de sus ideas y la enérgica circunspeccion de sus discursos, y al punto se conquistaron la animadversion y la ojeriza de los concurrentes á las tribunas de las Cortes. Eran estos Diputados, el conde de Toreno y el Sr. Martinez de la Rosa. El ministerio, deseoso de robustecer el principio de autoridad, regulando el ejercicio de ciertos derechos políticos, presentó tres proyectos de ley á la representacion nacional, el primero relativo á la libertad de imprenta, el segundo al derecho de peticion y el último á las discusiones públicas sobre asuntos políticos. La idea sola de que semejantes leyes eran dictadas por un espíritu de represion exasperaba los ánimos y difundia la desconfianza y hasta la ira entre los mas exaltados. Pero esta exasperacion y este disgusto no fueron obstáculo para que aquellos proyectos se discutiesen en las Cortes y menos aun para que Diputados, celosos de su deber y aman-

tes del órden público se lanzaran á sostener sus principios en el palenque del debate con decision y valentia. Entre estos se distinguieron notablemente los Sres. Cuesta, Zapata, Lopez (D. Marcial) y Calatrava. Las tribunas oyeron sus discursos con silencio, si bien con mal reprimidas muestras de enojo; pero este estalló en toda su fuerza, y no reconoció límites, cuando llegó el turno de la palabra á Martinez de la Rosa y á Toreno. Gritos, amenazas insultos, imprecaciones, todo se empleó con furia y con desusado estrépito para interrumpir á estos dos oradores; pero ellos continuaron con admirable impavidez, anatematizando á los vocingleros y encareciendo la necesidad de refrenar la exaltacion de los falsos patriotas, que contribuian con su exageracion al descrédito del sistema constitucional. Las turbas, que con tales filípicas se creyeron ultrajadas, juraron vengarse de la afrenta inferida á su patriotismo, y al terminar la sesion del 4 de febrero, numerosos grupos que obstruian en todas direcciones las avenidas del palacio de doña María de Aragon, dieron á entender bien á las claras que se maquinaba algo contra la seguridad personal de los dos oradores, objeto de su predileccion. Pero todas las maquinaciones quedaron en proyecto, y los dos diputados salieron á pié del edificio de las Cortes sin que nadie les estorbara el paso. Algunos *mueras* dados por las turbas fueron toda la venganza con que por el momento desahogaron su cólera; y decimos por el momento, porque mas tarde se encaminaron á

casa del conde y la allanaron sin miramiento alguno, sin que lograran por eso dar con su persona. Este nuevo escándalo produjo al día siguiente una solemne manifestación de las Cortes, en que tomaron parte con imperturbable calma los diputados perseguidos.

El 14 de febrero, pocos días después de estas ruidosas escenas, terminaron las Cortes sus sesiones, y elevado al ministerio el que llevó el nombre del Sr. Martínez de la Rosa, abriéronse nuevas Cortes el 1.º de marzo de 1822. Desde luego nombraron estas por su presidente á Riego, elección significativa, y que revelaba el subido matiz de aquella asamblea, cuyos individuos, apenas se vieron frente á frente del gabinete, propusieron hostilizarle de la manera mas franca y mas abierta. Entre los Diputados que mas se distinguieron por su oposición dura y terrible, contábase el Sr. Alcalá Galiano, jóven entonces de los mas fogosos, y orador de indisputable talento y de elocuencia prodigiosa. A su lado figuraban en esta cruzada los Sres. Canga Argüelles, Isturiz y Salvá. Los cuatro meses que duró esta legislatura, fueron de encarnizada lucha y de continua pelea. La política, y solo la política lo absorbió todo. Empezaron aquellas Cortes por obstinarse en mantener intacta la ley de señorías devuelta sin sancion una y dos veces por la Corona, y concluyeron por hacer sufrir á los ministros una especie de residencia. Las sesiones de 5, 24 y 25 de mayo, y las de 5, 20 y 21 de junio, serán siempre célebres en los fastos parlamentarios de España

por el ardor de los oradores y la apasionada entonación de los debates, á los cuales mas de una vez puso término una ovación ruidosa preparada fuera del edificio por los que no satisfechos con haber aplaudido en las galerías á los Diputados de sus ideas, los llevaban después en triunfo á su casa, como aconteció en mas de una ocasión con el señor Galiano.

Las Cortes cerraron sus sesiones el 30 de junio, sin haber dictado benéficas y salvadoras medidas que salvaran á la nación de la ruina en que insensiblemente se despeñaba. La situación de las cosas públicas era cada vez mas complicada y mas difícil; estrechaban á los ministros por un lado, caído ya el embozo, las intrigas del Palacio y las exigencias del monarca, alentadas por la sublevación de una parte de su guardia; acosábanles por otra las reclamaciones del partido liberal, que viendo un comprobante de los reuelos antiguos en los últimos sucesos, soñaba traiciones donde quiera que no hallaba cooperadores entusiastas. El desenlace inmediato fué mejor de lo que se podia esperar en circunstancias tan críticas. La Guardia real sublevada el 7 de julio, aunque numerosa y valiente, fué vencida y puesta en fuga por la Milicia Nacional. El orden se restableció sin haber recibido una herida profundísima, presagio indudable de nuevas desgracias que no se hicieron esperar por mucho tiempo.

VII.

Después del triunfo del 7 de julio se retiró honrosamente del poder el ministerio Martínez de la Rosa, entrando á reemplazarle el presidido por el coronel D. Evaristo San Miguel. El pensamiento de Cortes extraordinarias volvió á bullir en las cabezas de todos, porque semejante la ración á un enfermo que con ningún remedio encuentra alivio en sus males, y que descontento y desengañado del último que se aplica, vuelve á valerse del más antiguo, quiso ver si unas Cortes revestidas de facultades extraordinarias ponían término á sus desventuras y á su triste estado. Reuniéronse por tanto el 7 de octubre estas Cortes, particularmente convocadas con el objeto de acordar los medios que convendría adoptar para concluir la guerra civil, remediar las penurias de la Hacienda y la falta de tropas, reformar la ordenanza militar y formar el código de procedimientos. El ministe-

rio tenía la fortuna de contar en las Cortes con una inmensa mayoría, sin que este cordial apoyo dejara de ofrecer algun inconveniente, puesto que le obligaba por condescendencia y gratitud á dejarse arrastrar en pos de ideas un tanto exajeradas.

El exámen de la conducta del clero para fijar la asignacion de que debían gozar sus individuos dió margen á acaloradas discusiones, y lo mismo la proposicion de abolir los conventos que estaban en despoblado y los de las poblaciones pequeñas. Pero muchas que todas estas cuestiones hubo de enardecer los ánimos, arrojando una nueva tea de discordia en el terreno incandescente de los partidos, la relativa á la suspension de las formalidades en los procedimientos criminales, y á la mayor brevedad en los trámites jurídicos. Tremenda oposicion se levantó contra este proyecta, inspirado por la fracción mas avanzada de la Asamblea, á que se daba el nombre de la Montaña, y Diputados que pasaban por hombres de doctrinas exageradas como los Sres. Falcó, Casas, Prado y Castejon, y en particular D. Agustin Argüelles defendieron las garantías de los ciudadanos contra la terrible ley de escepcion que tenia en aquel Congreso ardientes y apasionados sostenedores. La ley sin embargo fué aprobada, y arma sangrienta de rencores políticos, sus primeras víctimas fueron los ministros y autoridades que mandaban en Madrid el 7 de julio. En tanto y merced á este mismo sistema de tirantez política, los enemigos de la libertad cobraban mayor audacia, y recibían nota-

ble incremento las facciones en las provincias. El año 1823 comenzaba á asomar por el horizonte de la patria con todo su lúgubre séquito de infortunios y catástrofes y la diplomacia extranjera no se tomaba ya el cuidado de velar la hostilidad de sus intentos. Acordes las primeras naciones de Europa con el rey Fernando en sentimientos é intereses, pensaron en poner término á la guerra civil española, que ya con horrible furia se desplegaba en todos los ángulos de la Monarquía, y las conferencias de Leibach y los acuerdos del Congreso de Verona, decidieron la intervencion estrangera en los asuntos interiores de España, á pesar de la mal encubierta oposicion de la Inglaterra, autorizando á la Francia, como nacion vecina y mas interesada que ninguna otra, para que restableciera el orden en la Península, y dejando á su eleccion los medios que creyera mas convenientes para este objeto. Esta resolucion de las cuatro grandes potencias, Francia, Rusia, Austria y Prusia, fué comunicada al gobierno español en aquellas célebres notas que dieron lugar á una contestacion no menos célebre por parte del ministerio que presidia el Sr. San Miguel. El 9 de enero leyó este ministro á las Cortes la respuesta arrogante que se proponia dar á la diplomacia extranjera y los términos dignos, valientes y si se quiere, altivos en que estaba concebida, produjeron un entusiasmo difícil de describir. Una comision de las Cortes fué encargada de emitir su dictámen sobre este gravísimo negocio, y al hacerlo,

acompañó un mensaje que debía elevarse á S. M., presentando alguna que otra impugnacion á las notas del ministerio. La discusion del mensaje fué acaloradísima, dando origen á discursos apasionados y vehementes. Los gritos de venganza y guerra que resonaron en el Palacio de doña María de Aragon, encontraron eco fuera de allí y por doquier los repetian los liberales mas entusiastas al son de los himnos nacionales que mas y mas movian sus corazones.

Coincidió con el debate de las notas, la aparicion de Besieres y el Royo en las inmediaciones de Zaragoza y poco despues sobrevino en Brihuega la derrota de las tropas constitucionales por estos caudillos del realismo. Sucesos ya de tanta gravedad abrieron los ojos de los mas confiados, y las Cortes que veian anublarse de esta manera el cielo, á mediados de febrero autorizaron al gobierno para trasladarse de Madrid á otro punto mas seguro, que cuando llegase el caso deberia señalar la diputacion permanente. Con este acuerdo dieron las Cortes fin á sus sesiones en 19 de febrero de 1822.

Una nueva legislatura se abrió el dia primero de marzo, que era el señalado por la Constitucion para la apertura de las Cortes ordinarias. El primer asunto que fijó su atencion fué el de su traslacion con el gobierno al punto que se creyese mas seguro. Llamado el ministerio al Congreso, en la sesion del 5 de marzo, el Diputado D. Joaquin María Ferrer interpeló á los ministros sobre el estado en que se hallaba

esta cuestion. Las respuestas que dieron los individuos del gabinete, produjeron tal acaloramiento en el debate, que estraviado este de sus naturales limites, se llegó á hablar del Rey y de la necesidad en que estaban las Córtes de revestirse de toda su autoridad, y de todo su poder; aventurándose por algun Diputado la especie peligrosa de que el Rey se hallaba incapacitado de gobernar, y era por lo tanto, preciso proceder al nombramiento de una regencia. Estas palabras eran, como siempre, recibidas con aplauso por las tribunas, á las cuales halagaba en extremo todo cuanto tendia á acrecer las facultades y la autoridad de la Asamblea popular, amenguando las del gobierno.

En aquel mismo dia se presentaron á las Córtes los proyectos de ley relativos á los milicianos que habian solicitado acompañarlas en su viaje, y á las gracias que se concedian á los cuerpos francos destinados á hostigar á los ejércitos franceses y á la estraccion de la plata y alhajas de las iglesias. De todos estos asuntos se trató en las sesiones sucesivas, acordándose además que se pusieran á salvo de la rapacidad de los invasores cuantos objetos preciosos se conservaban en los establecimientos públicos. A todo esto, aun no se habia fijado el punto mas conveniente para la residencia de las Córtes, si bien se habia hablado de la Coruña, Badajoz, Cádiz y Sevilla. Una comision de generales recibió el encargo de examinar detenidamente este negocio y presentar las ventajas é inconvenientes que como posicion

militar ofrecia cada una de las indicadas ciudades, y aunque todos se fijaron en Badajoz como la mas á propósito para el objeto, por fin se dió la preferencia á Sevilla.

El dia 20 de marzo emprendió la familia real el viaje para la pintoresca ciudad del Guadalquivir, y con la familia real se pusieron en marcha el gobierno, los Diputados y cuantas personas habian ligado su suerte á la del sistema constitucional.

Instalado el gobierno en Sevilla, las Córtes abrieron sus sesiones en esta ciudad el dia 25 de abril. Eligióse para la celebracion de estas la iglesia de San Hermenegildo, situada en la plaza del Duque. Allí se improvisó, por decirlo asi, el local de una asamblea, pues la premura de las circunstancias y lo imprevisto de los sucesos no dieron tiempo para habilitar un local mas á propósito. Una galeria corrida por toda la iglesia, á la altura á que suelen estar los púlpitos, con su barandilla correspondiente, sirvió de tribuna al Cuerpo diplomático y al público; un sencillo entarimado levantaba la mesa de la presidencia sobre el nivel de los modestos bancos que de ordinario se usan en los templos, y que esta vez fueron los escaños de nuestros Diputados, mas atentos que á estos detalles de decoro exterior, á la gravedad de las circunstancias porque pasaba el pais. En una de las capillas mas próximas al presbiterio, incommunicada con el salon por una barandilla, se colocó una mesa, en la cual los taquígrafos del *Diario de Córtes* debian tomar notas

para la historia de las discusiones que allí debían suscitarse, y que pudiéramos calificar de los postreros acentos del génio de la libertad de España.

Mientras los Diputados españoles se disponían á legislar en aquella poética y meridional ciudad, cuyos alrededores pintorescos con su vejetacion alegre y lozana, ofrecían completo contraste con lo nebuloso y triste del horizonte político, sonaba ya en un extremo de la Península la hora de la catástrofe, y el ejército francés empezaba á salvar la estensa cordillera que divide, como límite puesto por la naturaleza, dos pueblos vecinos. ¡Tan aceleradamente caminaba la patria hácia un abismo de desdicha!

A medida que el ejército francés avanzaba hasta las márgenes del Ebro, y que tomaba mayores proporciones el riesgo, cobraban en Sevilla mas impetuoso furor las pasiones políticas. Los Diputados, partícipes del general desasosiego, interpelaban uno y otro dia á los ministros para averiguar qué pasos se habían dado con el gobierno francés, si este había hecho directa ó indirectamente alguna proposicion, y cuáles eran en último resultado sus intenciones. Nada que no se supiera ya podía decirse en contestacion á estas preguntas; pero ellas se dirigian, sin embargo, al gobierno porque eran la mejor respuesta que á la sazón podia darse á los que murmuraban de las Córtes, atribuyéndolas la culpa de lo que acontecia por no haber dado oídos á las proposiciones de la Francia.

Por aquellos mismos dias, y á escitacion

de las Córtes, publicó el gobierno un manifiesto y una solemne declaracion de guerra á Francia, documentos ambos estendidos á nombre del Rey. En 29 de abril se pasaron al Congreso, que se apresuró á dirigir un mensaje á S. M. dándole gracias por haber secundado tan eficazmente sus deseos.

Los sucesos corrían en tanto con asombrosa rapidez. El ejército invasor había ya penetrado en Madrid el 25 de mayo; el triunfo de la reaccion no podia ser mas completo; se había nombrado una regencia y constituido un ministerio de que formó parte el célebre canónigo D. Victor Damian Saez. Esta regencia y este ministerio, colocados frente á frente del gobierno constitucional de Sevilla, no podían menos de empeorar la situacion de este, que en vano se esforzaba por luchar contra los rigores del destino. Las Córtes, en medio de los inminentes peligros á que se veían espuestas, reprodujeron y trataron de llevar al término apetecido la ley de señoríos; por otra ley declararon indigno del nombre español al que admitiera algun honor ó destino ó tomase partido con los franceses; dictaron medidas de defensa; autorizaron á todos para formar partidas y guerrillas; acordaron la creacion de una legacion extranjera; activaron la recaudacion de las rentas; mandaron secuestrar los bienes de cuantos se uniesen á los franceses, y que se redujera á moneda el oro y la plata de las iglesias que no fuesen necesarios para el culto; acordaron un empréstito forzoso de 200 millones, y resolvieron, por último, que se

impusiera pena capital á los que en circunstancias tan criticas faltasen á sus deberes como españoles y patriotas.

Esta multitud de acuerdos revelan bien lo critico de la situacion que atravesaban las Córtes españolas; si alguno de ellos no llevaba el sello de la meditacion y del acierto, téngase en cuenta los momentos en que se dictó, que ellos son su mejor disculpa y su defensa mas elocuente.

Otra discusion se suscitó en aquellas Córtes, que fué por mas de un título notable, y que dió ocasion á sabios razonamientos y á bellisimos discursos. La comision diplomática encargada de examinar la memoria acerca de la situacion en que se hallaban las relaciones de España con las demás potencias, en la sesion del 23 de mayo presentó su informe, documento de mérito indisputable, y que atribuyó la fama al señor Argüelles. Este escrito concluia con la siguiente proposicion, que basta para formar juicio del sentido en que estaba redactado. «Que se declarase, decia, que el gobierno español habia procedido de un modo digno de la nacion á cuya cabeza se hallaba, en el discurso de las últimas negociaciones, y que la guerra que España se veia precisada á sostener le era imposible de evitar, á no infringir juramentos y obligaciones y renunciar á su honor, á su independenciam, al pacto social jurado y á todo sistema fundado en ideas liberales y justas, tendiendo el cuello al yugo del poder absoluto, impuesto por la violencia de un poder extranjero.» Los Sres. Argüe-

lles y Galiano fueron los campeones de este dictámen, que tuvo en el diputado Falcó un hábil y severo impugnador. La época, sin embargo, mas que de debate era de accion; 17,000 hombres al mando de Bourmont y Bordesoulle se dirigian contra Sevilla, que podia oponerles escasisimas fuerzas. En este conflicto, se agitó de nuevo la cuestion de ponerse en salvo del peligro, y despues de muchas consultas y discusiones, se decidió la traslacion á Cádiz de la familia real, el gobierno y las Córtes. Comunicóse al Rey por medio de un mensaje esta resolucio, que encontró en S. M. un obstáculo tan poderoso como inesperado. En vano el general Valdés, presidente de la comision de mensaje, procuró convencer al monarca de lo urgente que era verificar la salida de Sevilla. S. M. se negó una y otra vez al deseo de las Córtes y al de su gobierno, manifestando «que su conciencia y el amor que profesaba á sus súbditos no le permitian salir de Sevilla; que como particular no tendria inconveniente en hacer este ó cualquier otro sacrificio, pero que como Rey, no se lo permitia su conciencia.»

Al dar cuenta á las Córtes el general Valdés de la respuesta del Rey, un movimiento de sorpresa y de asombro acogió sus palabras. Los que conocian el carácter de S. M., no pudiendo atribuir aquella negativa á un arranque de energia, achacábanla á algun padecimiento mental que inesperadamente habia acometido al monarca. Fundado en esta suposicion, el Sr. Alcalá Galiano

apenas habia concluido el general presidente de la diputacion de poner en conocimiento de la Asamblea este suceso, se levantó indignado de su asiento, y presentó una proposicion, «pidiendo á las Córtes en vista de la negativa de S. M. á poner en salvo su real persona y familia de la invasion enemiga, que se declarase ser llegado el caso de considerarle en el de impedimento moral, señalado en el art. 187 de la Constitucion, y que se nombrase una regencia provisional, que para solo el caso de la traslacion reuniese las facultades del poder ejecutivo » Esta proposicion fué aprobada por aquel Congreso, que atentó solo en aquellos supremos momentos á su salvacion, no pudo medir en toda su estension tremenda las funestas consecuencias que sobre las Córtes y sobre sus individuos mismos podria traer una medida de tan inmensa gravedad. Una comision nombrada en el acto, indicó como los mas aptos para componer la regencia, á los señores Valdés, Cisear y Vigodet, los cuales fueron nombrados inmediatamente, prestaron juramento y se trasladaron á Palacio para disponer el viaje á la mayor brevedad posible. Todo esto ocurría el 11 de junio; á las seis de la tarde del 12 emprendian la marcha con direccion á Cádiz el Rey y su familia, y una hora despues le seguian las Córtes.

El 15 se instalaron de nuevo en Cádiz, volviendo á congregarse bajo las bóvedas del convento de San Felipe Neri, antiguo local de sus sesiones, y el mismo día se apresuró

la regencia á devolver al rey el poder ejecutivo, declarándole de nuevo en el ejercicio de sus facultades. Hecha esta declaracion, ocupáronse las Córtes en multitud de objetos importantes, dictando providencias severas á la altura las mas de su gravísima situacion, sin que en medio de circunstancias tan azarosas les faltase la calma necesaria para arreglar las capellanias y modificar la ley sobre libertad de imprenta. Así las cosas, el 5 de agosto llegó el término natural á aquella legislatura y cerraron las Córtes sus sesiones.

Los acontecimientos militares y políticos caminaban aceleradamente á su desenlace. Desde el 25 de junio hallábanse los franceses á la vista de la isla gaditana. El duque de Angulema, apenas llegó al Puerto de Santa María, púsose en comunicacion con el monarca. El riesgo que amenazaba al gobierno de Cádiz era cada vez mas inminente, y en situacion tan aflictiva se convocaron Córtes extraordinarias con el objeto de que deliberasen sobre lo que convenia hacer, atendido el estado de los negocios públicos. A las seis de la tarde del 6 de setiembre, se reunieron hasta 120 Diputados en el antiguo local de San Felipe Neri. El ministerio leyó al abrir las Córtes un discurso reducido á manifestar el objeto de la convocacion; y nombrada una comision para emitir su dictámen sobre tan árduo asunto, opinó que la conducta del gobierno negándose á las proposiciones del generalísimo francés era digna de alabanza, y que respecto al estado

de la opinion nacional, que era otra de las cuestiones iniciadas, incomunicadas allí las Córtes con el resto de la Península, no les era posible conocerlo, si bien en ocasiones recientes esa opinion se habia manifestado favorable á las nuevas instituciones. Ese dictámen se aprobó sin dar lugar á reñidas controversias, y como si conociesen los Diputados que aquellos dias azarosos no eran ya dias de discusion, sino de accion y de combate. Seis dias despues suspendieron las Córtes sus sesiones, y permanecieron sin reunirse hasta el 26, en que se las comunicó la intimacion del mayor general francés al jefe de nuestro ejército. En vano contestó este con dignidad y entereza; sobre el buen deseo y sobre el patriotismo está siempre la posibilidad; los medios de defensa de que podia disponer el gobierno de Cádiz, eran ineficaces para contrarestar los de sus contrarios, y así lo reconocieron las Córtes en aquella última célebre sesion en que se cerró la segunda época parlamentaria del siglo XIX.

Doblada la cerviz al infortunio, dejóse al Rey en libertad de trasladarse al cuartel general francés, no sin que derramase antes palabras de paz, de olvido y de libertad para todos los españoles. Estas palabras se consignaron el 30 de setiembre en un decreto firmado en Cádiz, y llevaron el consuelo y la quietud á los perturbados ánimos de cuantos habian unido su suerte á la del sistema constitucional. Pero otro decreto de triste celebridad, dado en el Puerto de Santa María el 2 de octubre, destruyó tan bellas esperanzas,

é inauguró una época de reaccion que agravó, en vez de curar, los males de la desventurada España.

Aquí termina naturalmente el segundo periodo coetáneo de las Córtes Españolas. Todo él, como que se deslizó entre inquietudes y zozobra, lo pasaron nuestros legisladores sin un edificio propio de su objeto, y mal podrian tenerle, cuando ni fijeza habia en el punto de su residencia. Impelidos por el viento de los sucesos, ayer estaban congregados en Madrid, hoy en Sevilla, mañana en Cádiz. Peregrinacion tan continua, movilidad tan extraordinaria, no daban tiempo siquiera para que se pensase en la preparacion de edificios dignos de tan elevado objeto. Consagrados desde su origen á otros muy distintos, los que la suerte hizo ocupar á las Córtes, su descripcion no podia caber en los limites de este resúmen. A falta, pues, de su descripcion artistica, que es lo que constituye su historia material ó fisica, hemos recorrido, al hacer este resúmen histórico de dos periodos importantísimos, lo que podriamos llamar su historia moral, acordes como estamos con M. Joly, distinguido arquitecto de la Cámara francesa de Diputados, en que sobre el interés artistico que pueden inspirar los monumentos de arquitectura, hay otro, todavía mas poderoso cual es el que reciben de los sucesos de que han sido mudos testigos.

1834 á 1840.

TERCERA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.

VIII.

Por tercera vez entraba España el año 1834 en el sendero del sistema representativo, ensayado en dos ocasiones con tan poca fortuna. La triste y saludable esperiencia de lo pasado, con sus lecciones siempre costosas, ofrecia ya á las instituciones alguna mayor estabilidad para lo futuro. En el sistema político que inauguró el Estatuto Real, al mismo tiempo que habian entrado por mucho los buenos principios del órden social, se habia procurado conciliar en lo posible, cuerda y convenientemente, la autoridad del Trono, la intervencion del pueblo y las diversas aristocracias del saber, del nacimiento y de los servicios hechos al Estado. No era este sistema el bello ideal de los sistemas de gobierno, pero era un primer paso, y este

— 83 —

muy avanzado en la senda del progreso político. Al propio tiempo que este paso se daba, dotando al país de una ley fundamental, susceptible mas adelante de perfeccion y de desarrollo, se introducian reformas esenciales en la máquina gubernativa, dábase á las provincias una division mas acomodada á la accion administrativa; deslindábase esta de la judicial; suprimíanse antiguos consejos; se aliviaba á los pueblos de algunas exacciones muy onerosas, y se removian sin precipitacion ni violencia las diferentes trabas que se oponian al desarrollo de la pública prosperidad.

Bajo tan felices auspicios en la esfera de la administracion y del gobierno, si bien bajo otros no tan alhagüenos en el horizonte político que empezaba á oscurecer el humo de la pólvora de la guerra civil, decretó la Reina Gobernadora en 20 de mayo de 1834, la reunion de las Córtes generales del reino en la villa de Madrid. Como es de suponer, apenas se espidió este decreto, trató el gobierno de preparar locales á propósito para que en ellos celebrasen las sesiones con el decoro propio de su mision augusta, los Estamentos de Próceres y de Procuradores. Con este objeto, algunos dias antes de la convocatoria, el 28 de abril, se espidió una real órden nombrando una comision, compuesta del subdelegado de Fomento de la provincia de Madrid, del corregidor de la misma villa, y del capitan general de Castilla la Nueva, á fin de que reconociesen, examinasen y propusiesen á S. M. los edificios en que podrian

celebrar sus sesiones los Estamentos, con todas las condiciones de decoro, órden y comodidad que se juzgasen precisas para el buen desempeño de sus funciones. Esta comision, en cumplimiento de su encargo, manifestó al gobierno en 15 de mayo que el edificio que creia mas á propósito para que los Próceres del reino celebrasen sus sesiones, era el salon llamado de embajadores en el Real Sitio del Buen Retiro, y que los procuradores del reino podian celebrar las suyas en el convento del Espíritu Santo.

Este convento quedó destruido el año 1825 por efecto de un violento incendio. Era un dia festivo y oia misa en la iglesia del Espíritu Santo el generalísimo de los ejércitos franceses duque de Angulema, cuando de improviso se declaró un fuego violentísimo en el convento, empezaron á desplomarse los techos y las paredes, y el gentío que llenaba la iglesia la abandonó precipitadamente, dándose el caso singular de quedarse solo el sacerdote celebrante, que no salió del incendiado templo hasta haber concluido el santo sacrificio de la misa. Los religiosos de este convento, que despues de esta catástrofe tuvieron que refugiarse en el de Portaceli, hicieron su primitiva fundacion por el año de 1594 en unas casas de la calle del Caballero de Gracia, con el título de San José, en cuyo mismo sitio se fundó mas tarde el monasterio de monjas Recoletas. Algunas desavenencias que hubieron de surgir entre estos padres y el fundador, obligaron á los primeros á dejar aquella casa para trasladarse

á la que posteriormente ocuparon junto á la de la marquesa del Valle (hoy del duque de Híjar), en la Carrera de San Gerónimo, cerca del Prado, dedicándola al *Espíritu Santo*, y en ella permanecieron hasta que ocurrió la indicada catástrofe. S. M., por real órden de 15 del propio mes de mayo se dignó aprobar la eleccion de ambos locales, y mandar que la misma comision se encargase de la direccion y cuidado de las obras que fueran necesarias para poner aquellos en estado de llenar ámpliamente el objeto á que se destinaban, debiendo abonarse por la Hacienda pública los gastos que se originasen.

Inmediatamente principiaron las obras, poniendo las del Estamento de Próceres á cargo del arquitecto D. Francisco Javier de Mariátegui, y las del de Procuradores, bajo la direccion del de igual clase D. Tiburcio Perez. Estos formaron los presupuestos que ascendian á 5.800,000 reales, á saber: 2.200,000 rs. las obras del Estamento de Procuradores y 1.600,000 rs. las del de Próceres.

Dos meses era todo el tiempo de que se podia disponer para la habilitacion de estos edificios, uno de los cuales, el del Estamento de Procuradores, era preciso casi levantarlo de nuevo por no ser otra cosa que un monton de ruinas el solar del Espíritu Santo. Emprendiéronse por tanto las obras con actividad pasmosa y desusada, y como por encanto se habilitó el palacio del Estamento de Procuradores. El público de Madrid no recordaba una obra puesta en ejecucion y lle-

vada á cabo con presteza y rapidez mayores. Era tal la actividad de los que la dirigian y tal la prisa de los obreros en ella empleados, que no parecia sino que el cielo habia redobrado sus fuerzas naturales para que lo mas pronto posible dieran cima á la construccion del edificio, en cuyo recinto debia levantarse mas tarde nuestro edificio político. La obra, sin embargo, no podia menos de resentirse de la premura con que fué hecha. La iglesia, que era espaciosa y de crucero, se cerró desde el cornisamiento, quedando encima del nuevo techo los arcos torales y bóvedas. Construyóse, además, un ingreso por la Carrera de San Gerónimo, decorado con grandes columnas de orden de Pesto, á cuyo estilo correspondia tambien la portada que se levantó por la calle del Sordo. El salon de sesiones, aunque cómodo y espacioso, conservó su forma primitiva, no muy ajustada por consiguiente á las reglas de la acústica. Su adorno sencillo y elegante; el trono decorado con dos columnas que sostenian un bello dosel de terciopelo carmesí; los escaños colocados en forma circular; la mesa de la presidencia y las dos tribunas colocadas en el centro, todos estos detalles reunidos constituian un conjunto severo y majestuoso, y daban al salon el colorido propio de su objeto.

Todas estas obras de construccion y los gastos hechos para el mueblaje y utensilios de los salones, oficinas y dependencias del Estamento, ascendieron á la suma de 1.878,096 rs. y 11 mrs., segun consta de

un estado remitido al gobierno por la comision con fecha de 26 de agosto de 1834. Los gastos de habilitacion del Estamento de Próceres subieron á 1.745,556 rs. 25 maravedis. Pero no cesaron estos aquí. En la necesidad apremiante de tener habilitado uno y otro edificio para el 24 de julio, quedaron por concluir algunas obras cuya terminacion fué preciso aplazar por no ser de urgencia tan reconocida.

El arquitecto director del Estamento de Procuradores, interpelado por la comision sobre el estado de sus trabajos en ambos edificios, manifestó, en respuesta á lo que se le preguntaba, que las obras ejecutadas hasta aquel dia ascendian á 2.085,751 reales, las absolutamente indispensables á 132,915; á 76,000 lo necesario para la habilitacion de las localidades para la temporada de invierno, y á 585,600 rs. lo que podria gastarse en otras obras de decoro público que no eran de absoluta necesidad. En su consecuencia, se espidió la real orden de 31 del precitado agosto, por la cual, tomando en consideracion que, sin embargo de las escaseces del Tesoro, se habia consumido en la habilitacion de ambos Estamentos la escesiva suma de cerca de 4 millones de reales, sin que las obras correspondiesen en su utilidad y hermosura á tan crecido gasto, y que por lo mismo, satisfecho ya principalmente el objeto de la habilitacion de los Estamentos, no era posible hacer nuevos sacrificios en obras que, no aparecian de tan urgente necesidad, se mandó que cesasen desde lue-

go las obras pendientes en ambos edificios, escepto las que fuesen absolutamente indispensables para recoger y dar salida á las aguas llovedizas, y para preservar lo interior de ellos de los frios y humedades que empe- zaban á sentirse en el de Próceres; que se adquiriesen los muebles y efectos precisos para la habilitacion y equipo de ambos Estamentos para la próxima estacion de invierno; que la ejecucion de estas disposiciones se encargase al coronel D. Sebastian de Llano, maestro de ceremonias de las Córtes, que debia proceder, de acuerdo con los presidentes de los Estamentos; que los arquitectos encargados hasta entonces de las obras, presentasen inmediatamente las cuentas de los gastos hechos en las ya ejecutadas, y la distribucion de los fondos que habian recibido, quedando concluida su comision desde el momento que se hallasen terminadas las de que trataba el art. 1.º, y que aun estas pudiese la junta ó comision de las obras ponerlas á cargo de otro arquitecto ó facultativo de su confianza, si en ello se prometia obtener alguna economia.

Habiendo elevado al gobierno la junta de direccion de obras de los Estamentos las cuentas de los gastos hechos bajo la direccion de la misma hasta el 31 de octubre de 1854, se espidió la real orden de 4 de noviembre siguiente, mandando cesase dicha junta en sus funciones como innecesaria, en virtud á haber concluido el objeto para que fué nombrada, quedando S. M. satisfecha de su celo, y previniendo al propio tiempo, que

todos los papeles y documentos relativos á la comision se pasasen al gobernador civil, el cual cuidaria de cumplir las reales órdenes que se le comunicasen hasta la total conclusion de las obras de los Estamentos, debiendo ejercer él mismo todas las funciones que hasta entonces habian correspondido á la junta.

El dia 24 de julio de 1854 fué un dia grande y magnífico para los amantes de la libertad. La augusta Gobernadora del reino, rodeada de la pompa soberana, precedida y acompañada por las aclamaciones de un pueblo entero que cubria de flores el suelo que debian pisar los corceles que arrastraban su carroza, puso, al abrir las Córtes del Estatuto, la primera piedra del edificio constitucional. Unir estrechamente el Trono de su escelsa hija con los derechos de la nacion, dando á uno y á otros por cimiento las antiguas instituciones de estos reinos, que elevaron á tan alto punto en dias mas felices su prosperidad y su gloria, tal era el noble objeto de la Reina Cristina al convocar las Córtes, objeto de que no podia dar un testimonio mas público y solemne que ver allí, en el antiguo solar del Espiritu Santo, congregados á los Próceres y Procuradores del reino. Así lo dijo en el discurso de apertura, en el cual consignó tambien aquellas palabras que despues adquirieron tan universal celebridad. «El Estatuto Real ha echado ya el cimiento: á vosotros os corresponde, ilustres Próceres y señores Procuradores del reino, concurrir á que se le-

vante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.» Y la obra se levantó tres años después, y se mejoró y perfeccionó en 1845 con la promulgación del Código fundamental porque hoy se rige la monarquía.

El primer asunto grave que ocupó á las Cortes de 1834, fué el proyecto de ley que les sometió el gobierno para escluir de la sucesión de la corona al ex-infante D. Carlos y toda su línea. En estos debates, que en una y otra Cámara se elevaron á la mayor altura, y que dieron á aquellas primeras Cortes grande y merecida fama, el presidente del Consejo, Sr. Martínez de la Rosa, fué sin duda el que se llevó la palma entre los mas elocuentes sostenedores de la esclusión. Uno de los discursos que pronunció con este motivo en el Estamento de Próceres, cautivó tanto por la seductora belleza de sus formas oratorias, aparte de la solidez de sus razonamientos, que mereció ser conocido por la opinion pública con el nombre de *la perla*. Y ninguna calificación podia convenirle mejor, porque lo es verdaderamente, y de las de mayor precio bajo su aspecto literario.

Una petición famosa, imitación de la célebre *tabla de derechos*, vino después á inaugurar uno de los debates políticos mas ardientes de que tienen memoria las fastos del Parlamento español. El Sr. D. Joaquín María López, que en estas Cortes empezó á conquistarse gran crédito como orador, era uno de sus primeros firmantes. Consagrábase en aquella los principios de libertad indivi-

dual, igualdad ante la ley, inviolabilidad de la propiedad, libertad de imprenta y organización de la Milicia; principios todos que si en la práctica podían ofrecer inconvenientes ó no ser realizables de una manera absoluta, en teoría no podían menos de ser acogidos con entusiasmo por los que solo veían en el Estatuto real el primer paso en la senda de la reforma política. Así la famosa petición de la tabla de derechos fué saludada con un grito de júbilo por los partidarios resueltos de las ideas liberales avanzadas, y mereció los honores de ser admitida en el Estamento por 57 votos contra 52. Este notable triunfo obtenido contra el ministerio por la oposición liberal, acreció en alto grado la nombradía del Sr. López, cuya elocuente palabra tenia siempre el mágico poder de entusiasmar locamente á las masas, alhagando sus pasiones nobles y haciéndose el intérprete de sus patrióticos deseos.

Desde las primeras sesiones del Estamento, marcáronse de un modo notable los dos matices en que estaban divididos los liberales; pues al propio tiempo que los unos querían emprender toda clase de reformas con presteza, suponiendo que esta época era continuación de la anterior constitucional, deseaban los otros lentitud y cordura en la marcha del gobierno, partiendo como base del respeto que merecían los intereses antiguos de la sociedad, y esmerándose en demostrar que el nuevo régimen no tenia relación alguna con el de 1812, ni menos buscaba sus tradiciones en los agitados tiempos de 1823.

Esta division, que cada dia fué adquiriendo mas claras y mas grandes proporciones, dió márgen á acalorados y tumultuosos debates, en los cuales enconáronse unos contra otros los contendientes, hasta que, convertidos en enemigos encarnizados, los que empezaron por ser adversarios leales, vióse el gobierno en la precision de cerrar las Córtes. Entonces, la lucha pasó del Parlamento á las calles, y se hicieron en último resultado cuestiones de fuerza las que hasta allí habian sido cuestiones parlamentarias.

La guerra civil, en tanto, presentaba cada dia un aspecto mas imponente. Dueñas las facciones de multitud de fortalezas, nuestro ejército no podia salir de sus cantones sin esponerse á sufrir un descalabro. En la opinion general creíase preciso para pacificar las provincias, ocuparlas militarmente, y despues de haber oido á muchos generales y hombres entendidos en el arte de la guerra, se creyó indispensable pedir á Francia la intervencion. No se conformó con esta peticion el Sr. Martinez de la Rosa, que no habiendo aun perdido la fé en los recursos propios, no creía que se estaba en el caso de apelar á los estraños y dejó el ministerio, sustituyéndole en la presidencia el conde de Toreno que hasta entonces habia despachado el de Hacienda. No por ser mas liberal que la del anterior, fué mas afortunada la política del nuevo gabinete. Ni las concesiones desarmaron al espíritu innovador y reformista, ni las negociaciones con Francia, reclamando la intervencion, dieron resultado. La insurrec-

cion presentó la batalla al gobierno en los últimos meses del verano de 1835; en vano el conde de Toreno intentó reprimirla, pues, convencido al fin de su impotencia por la falta de fuerzas con que atender á la defensa de la autoridad del gobierno, hizo su dimision, siendo llamado, por insinuacion, suya á los consejos de la Corona, el Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Este ministro venia precedido de una gran reputacion por los servicios que prestara en Portugal á la causa de la reforma, personificada en el regente D. Pedro, y la fé casi ciega que inspiraron su patriotismo y su capacidad financiera al partido liberal, le conquistó bien pronto una popularidad tan inmensa como nunca la ha tenido ministro alguno en un sistema constitucional. Engreido con ella el nuevo presidente del Consejo, animado de sus patrióticos deseos y confiando tal vez escesivamente en sus propias fuerzas, aceptó el ministerio, transigió con las juntas revolucionarias, y ofreció á España concluir la guerra en seis meses con los recursos nacionales y reformar el Estatuto real en un sentido de mayor ensanche y expansion. Para lo primero pidió á las Córtes un voto de confianza que le fué otorgado con algunas restricciones, y sin que resonara mas que un solo *no* bajo las bóvedas de la antigua iglesia del Espíritu Santo. Ese *no* fué el voto del valiente general Pardiñas, mas tarde sacrificado en el campo de batalla, sosteniendo con gloria el trono de la Reina constitucional. La reforma del Estatuto exigia, segun la

opinion entonces dominante, que se reunieran nuevas Córtes, elegidas por un sistema electoral mas ámplio que el entonces vigente. Asi lo comprendió el gobierno, y presentó á los Estamentos su proyecto de ley electoral, el cual provocó una crisis de las mas graves, pues desechado en su mayor parte por los procuradores y sustituido con otro distinto, fueron disueltas aquellas Córtes y convocadas otras en los primeros meses de 1836. La Reina, para evitar mayores conflictos, hizo uso por vez primera en esta ocasion de su régia prerrogativa, apelando á las urnas para que la nacion dirimiese en ellas la contienda que habia surgido entre los representantes del pueblo y los de la Corona.

A estos últimos vino a dar la razon el resultado de las elecciones generales; y favorable la mayoría del Estamento al ministerio Mendizabal, propuso este á S. M. el nombramiento de sesenta Próceres adictos casi todos á sus opiniones; la separacion de algunos altos funcionarios y la salida de la guarnicion de Madrid para las provincias, teatro de la guerra.

No tuvo por conveniente la Reina acceder á los deseos de su ministro, el cual, despues de hacer presente al Trono los peligros de esta negativa, presentó su dimision, que desde luego le fué admitida, llamando Su Magestad á D. Javier de Isturiz para formar el nuevo gabinete. En situacion muy critica subió este á las regiones del mando; la guerra por un lado y la exaltacion del espíritu público por otro, daban motivo á grandes te-

mores y constante pábulo á la insurreccion y á los trastornos. La conclusion de la guerra era sin disputa la necesidad mas apremiante del país; así lo consideró el ministerio Isturiz, y al efecto activó las operaciones del ejército, proveyéndole de recursos, y comenzó y dejó muy adelantadas sus negociaciones con la Francia respecto á la intervencion. Al propio tiempo, y para acallar las exigencias que se formulaban en el órden político, redactó una nueva Constitucion sobre bases de mas amplitud y mayor libertad que el Estatuto. Pero nada fué suficiente para conjurar la tormenta parlamentaria, que estalló desde el primer instante en que se supo su ascension al poder. El Estamento, con un marcado desaire, le manifestó desde luego su abierta hostilidad, siendo preciso por segunda vez apelar al remedio heróico de su disolucion. Disueltas las Córtes, convocó otras para someterlas el proyecto del Código fundamental.

Estas Córtes, sin embargo, no llegaron á reunirse. La revolucion, roto el dique que la contenia, dió el grito de alarma, y á los sucesos de la Granja siguió el pronunciamiento de todas las provincias en favor del Código de 1812. Al ministerio Isturiz, que se desplomó con aquella situacion, sucedió el del Sr. D. José Maria Calatrava, antiguo ministro de Fernando VII en 1823; y uno de sus primeros actos fué hacer firmar á Su Magestad un manifiesto, en el cual, protestando su adhesion á la ley política proclamada por el país, insistia en la necesidad de

revisarla y ponerla en armonía con los principios que sirven de base á los gobiernos representativos de este siglo, y con las tendencias y condiciones de la época. Con este objeto convocó Cortes Constituyentes. Vinieron á ellas hombres nuevos los mas en la carrera política, y de opiniones mareadamente liberales; pero las nuevas ideas ejercian tan poderoso influjo, que ellas se filtraron en la nueva Constitucion, y los hombres que pasaban por los mas avanzados de la escuela progresista calcaron su obra sobre los principios que hacian alarde de profesar los que eran tenidos por mas templados y monárquicos.

Profundos y luminosos debates precedieron á la publicacion del Código de 1837. En ellos tomaron una parte principal y gloriosa los Sres. Argüelles, Sancho, Olózaga, Tarancon, Ferrer, García Blanco, Lopez, Caballero y otros oradores de igual valia. El inmarcesible lauro de haber dado cima á obra tan difícil y laboriosa, no fué negado á aquellas Cortes, ni por sus mas declarados adversarios, conviniendo todos en que habia salido lo mas perfecta posible, atendida la situacion escepcional del país, y lo crítico de las circunstancias. Y efectivamente, como reconocieron todos y la Reina Gobernadora la primera, en la sancion de las leyes y en la facultad de convocar y disolver las Cortes, habian dado á la prerogativa real cuanta fuerza necesita para mantener el orden, y dejando en lo demás espedita y desembarazada la accion ejecutiva del gobierno, contenian el abuso que pudiera hacerse de

aquella facultad, imponiendo la obligacion de convocar las Cortes todos los años. Con haber dividido en dos secciones el Cuerpo legislativo, hacian que fuese mayor la dignidad y circunspeccion en sus deliberaciones, y mas probable el acierto en sus resultados. Por último, en la base electoral habian dado á la opinion pública todo el influjo posible en la eleccion de los legisladores, y se abria mas ancho campo á la expresion de los intereses y necesidades nacionales en la tribuna parlamentaria.

El 18 de junio de 1837, se presentó la Reina regente acompañada de su augusta hija, en el Palacio de las Cortes, para prestar juramento á la nueva ley política. El discurso que pusieron en sus labios los consejeros responsables, no podia ser mas honroso y lisonjero para aquellas Cortes. Al abrirlas, recordó S. M. que habia dicho á los Diputados que nada les proponia, ni aconsejaba como Reina; nada les pedia como madre; porque confiada en su sabiduría y generosidad, todo lo esperaba de los representantes de la nacion. Esta vez declaró que aquella sabiduría y generosidad habian ido mas allá de sus mas alhagüeñas esperanzas, y habian colmado todos sus deseos.

El inmenso público que presenciaba aquella ceremonia solemne y grandiosa, hubo de conmoverse tiernamente al ver por la vez primera en el seno de la Representacion Nacional á la bella y augusta niña que ceñia á sus infantiles sienes la Corona de España. Una tierna niña de siete años sentada en el

Trono, representaba esta institucion antigua y veneranda, y venia en su nombre á consagrar el pacto de alianza entre la Corona y el pueblo. Su augusta madre, á propósito de su presencia en aquel recinto, y como haciéndose intérprete del sentimiento que encerraban todos los corazones, y de la idea que bullia en todas las cabezas, se espresó así en uno de los párrafos de su discurso:

«La Reina de las Españas, dijo, aunque en edad tan corta, debia asistir á este solemne acto. Ya los albores de la razon comienzan á rayar en ella, y un espectáculo tan noble y tan grandioso se imprimirá con mas viveza en su tierna fantasía, al paso que su inocencia y sus gracias añadirán interés, y darán, si es posible, mayor fuerza á nuestros juramentos.

Colocada en medio de la Representacion Nacional, amparada y defendida por la lealtad española, es como si estuviese en presencia de todo su pueblo, como si alzada fuera y proclamada en el antiguo escudo de los Reyes sus antepasados. Acostúmbrese desde ahora á vivir entre vosotros, á oir vuestros consejos, á penetrarse de vuestro bien, á procurarlo con todas las potencias de su alma. Esta es la heredera que el cielo concedió á los votos de los españoles: ella es la columna de la libertad, educada á la sombra de sus leyes protectores: ¡que su primer sentimiento sea venerarlas; su primer deber cumplirlas; su incesante anhelo defenderlas!

A los pocos dias terminaron aquellas Cortes su existencia politica. Jurado el Código

fundamental que tan concienzudamente habian elaborado, su mision quedaba concluida y debian dejar el campo á los nuevos Diputados y Senadores, elegidos con arreglo á la Constitucion que se acabada de promulgar.





IX.

No seguiremos á las Córtes desde 1838 paso á paso en todas sus fases y vicisitudes, como lo hemos hecho hasta aquí, porque estando tan próximos los sucesos que casi pueden tocarse con la mano, nos parece inútil y aun cansada para el lector esta tarea. Si hasta ahora lo hemos hecho, esta digresion ha podido justificarla la necesidad de enlazar con la de los edificios la historia de los sucesos de que han sido elocuentes testigos. Tratábase, por otra parte, de épocas mas lejanas, y era preciso ayudar de alguna manera la memoria del lector. Pasando, pues, por alto el resumen de acontecimientos que nadie ignora en España, nos limitaremos á consignar que el Congreso continuó celebrando sus sesiones en el Palacio del Espiritu Santo hasta principios de mayo de

1841, en que se declaró ruinoso una gran parte de la obra.

Esta contingencia fatal obligó á nuestros legisladores á abandonar aquel Palacio, arena de tantos hechos notables y de tan ruidosas discusiones, teatro tambien de escenas tan llenas de pasion y de sentimiento, como la de los célebres abrazos en que tomaron la iniciativa los Sres. Olózaga y Alaix, con motivo de la cuestion de los fueros en 1839, y de desacatos y desmanes lamentables por parte del público en febrero de 1840. En la apremiante necesidad de buscar un local para el Congreso, y á falta de otros que pudiesen ser mas á propósito, acordó el gobierno su traslacion al teatro de Oriente, mientras que se construia un edificio pensado y distribuido convenientemente para el objeto.

Cuando el Congreso sentia esta necesidad urgente, ya el Senado hacía algunos años que contaba un Palacio propio y estable para celebrar sus sesiones. Era este el célebre templo de Doña María de Aragon, de muy antiguo destinado á un uso semejante. Consignemos en breves frases los motivos de esta traslacion.

A principios de 1835, y cuando se hallaba establecido el Estamento de Próceres en el palacio del Buen-Retiro, su presidente manifestó al gobierno que, situado el edificio del Estamento en una posesion real, era de precision absoluta ejecutar las obras que debian aislar sus avenidas de los demás del sitio del Buen-Retiro, y construir algun otro á la inmediacion para habitaciones de los

empleados que cuidasen del palacio. D. José García Otero, como director de las obras, acompañó á este espediente el presupuesto que ascendía á 377,400 rs., añadiendo que no se incluía en dicha cantidad el entretenimiento ordinario del edificio que debía ser de alguna consideracion, si se atendía á que se encontraba en una situacion especial, combatido por los temporales, y que solo proponía las relativas á la conservacion, salubridad y servicio del palacio, á la reparacion de aquellas partes que se resentían de la precipitacion con que se construyeron y á la conclusion de las que quedaron pendientes; y por último, á todas las necesarias para aislar los jardines pertenecientes al Real Patrimonio.

En virtud de este informe, y teniendo el gobierno en consideracion los gastos que estas obras debían ocasionar, y sobre todo que aun terminadas no bastaban á evitar los inconvenientes que producía la situacion del palacio y su distancia de la poblacion, previno en real orden de 26 de abril de 1855, al presidente del Estamento de Próceres, que despues de hacer las averiguaciones convenientes, informará si dentro de la poblacion existía algun edificio á donde pudiera trasladarse el Estamento, y que incluyese el presupuesto de gastos para su habilitacion. En su cumplimiento, informó en 3 de mayo que la comision que se había nombrado con este objeto, se había fijado en el convento de la Trinidad, situado en la calle de Atocha, por reunir todas las condiciones que podían

desearse, pues aunque tal vez la habilitacion de la iglesia-colegio de Doña María de Aragon, presentaría mas facilidad y menos gastos, merecía la preferencia el convento de la Trinidad por la comodidad de su situacion, y porque era muy fácil hacer del templo un magnifico salon de sesiones.

Bien pronto hubo de convencerse el presidente del Estamento de Próceres de que las obras necesarias para habilitar el templo de la Trinidad tendrían que ser muchas y de consideracion, y que si se había de dar al edificio el decoro correspondiente sería preciso emplear algunos años, por no ser posible reunir de una vez la suma necesaria para la ejecucion de todas ellas, lo que no dejaba de ser grave inconveniente. Así lo manifestó al gobierno en comunicacion de 25 de mayo, en la cual añadía tambien que el templo de doña María de Aragon, presentaba grande economia para este objeto, con la ventaja de que la obra que se efectuase en aquel año podría completarse y tener el carácter de perpetuidad que se requiere: que además mediaba la circunstancia de ser aquel templo poco concurrido, hallarse fuera del centro de la poblacion y estar su comunidad reducida á solo dos individuos, cuando en la Trinidad era muy numerosa y el templo de los mas predilectos del pueblo de Madrid, por cuyas razones opinaba que debía el gobierno destinar el convento y templo de doña María de Aragon para establecer en él el Estamento de Próceres y todas sus dependencias.

En tal estado quedó este asunto hasta que

por la real orden de 15 de julio del mismo año se mandaron formar los presupuestos de gastos para concluir las obras en la parte del Palacio del Buen Retiro que había ocupado hasta entonces el Estamento de Próceres, y para habilitar para el propio objeto los conventos de la Trinidad y doña María de Aragon, á fin de que con estas noticias pudiera S. M. resolver lo que fuere de su real agrado. No consta si se formaron ó no dichos presupuestos; pero sí que por real orden de 4 de octubre de 1853, atendiendo S. M. á las graves dificultades que se presentaban para que el Estamento de Próceres continuase celebrando sus sesiones en el Palacio real del Buen Retiro, y á que el convento de doña María de Aragon era muy á propósito para el indicado fin, teniendo además la circunstancia de que podia habilitarse á poca costa y en breve tiempo, con solidez y decoro, se dignó acceder gustosa á que los ilustres Próceres ocupasen dicho edificio de doña María de Aragon. Por otra real orden de 12 del propio mes de octubre, se nombró una comision compuesta de los señores duque de Rivas y de Veragua, y el marqués de Guadalcázar para que llevasen á efecto la traslacion y se comunicaron las órdenes correspondientes para que por el Tesoro se pagasen los gastos, cuyo presupuesto ascendia á 300,000 reales.

La comision fué venciendo las dificultades que se presentaban, y la traslacion quedó definitivamente ejecutada. Las cuentas existen en el tribunal mayor, apareciendo de los da-

tos que tenemos á la vista, que la cuenta de la comision comprensiva desde el 16 de octubre á 17 de noviembre, ascendia á 402,918 reales 5 mrs., y la que dió igualmente el señor marqués de Miraflores de las obras ejecutadas desde el 18 de noviembre que las tomó á su cargo, hasta el 31 de diciembre siguiente, importó 96,949 rs.

Posteriormente se han invertido mayores sumas en este edificio, que es hoy en su parte interior modelo de buena distribucion y de elegante al par que magestuosa sencillez. Al frente de la calle de la Encarnacion se levanta su fachada principal, que es precisamente la del salon en que celebra sus sesiones el alto Cuerpo colegislador. Consta esta fachada de un solo cuerpo decorado por cuatro pilastras con capiteles caprichosos, coronando el todo un frontispicio triangular con un bajo relieve en el tímpano, que representa á la Reina doña Isabel II en el sόlio, con un león á sus piés y diferentes figuras alegóricas alrededor. Ocupa el centro del mencionado cuerpo la portada con jambas y guarda-polvo, y en los intercolumnios laterales hay dos bajos relieves; el de la derecha contiene tres coronas cívicas, y el de la izquierda fasces entrelazados. Adornan el frontispicio tres ornatos de escultura, uno en el vértice y los otros dos en los estremos; el primero consiste en un pequeño grupo que contiene el busto de Isabel la Católica con varios trofeos en torno suyo, y los restantes simbolizan las armas de España por medio del castillo en un lado y el león en otro.

bierno interior y persona que pasaba por muy enténdida y de muy buen gusto en esta clase de encargos, fué el que mas principalmente intervino en la direccion de estas reformas.

Las salas contiguas eran no menos vastas y espaciosas, siendo muy digno de mención especial por su claridad y hermosura el gran salon de conferencias.

Por graves y difíciles circunstancias atravesó el país mientras el teatro de Oriente sirvió de recinto para los Diputados de la nacion. Allí, donde algunos meses antes de inaugurarse los trabajos legislativos, la revolucion vencedora habia celebrado su triunfo de 1840 con un espléndido banquete, se decidió la grave cuestion de la Regencia única, la no menos importante de la tutela de las augustas princesas, poseedora la una y heredera la otra del Trono, se dió la encarnizada batalla al ministerio del Sr. Gonzalez en la célebre sesion de 28 de mayo que se prolongó hasta las altas horas de la noche; allí se lanzó tambien el grito mágico de *Dios salve á la Reina, Dios salve al país*, á cuyo clamor repetido en todos los ángulos de España, sucumbió un gobierno y desapareció de la escena politica un partido numeroso. Mas tarde se dilucidó bajo aquellas mismas bóvedas la reforma constitucional de 1845; nació y subió al poder la fraccion puritana; se debatió la proposicion de responsabilidad contra el ex-ministro de Hacienda D. José Salamanca; se discutió el sistema tributario; se llevó á cabo la reforma de los

aranceles y se resolvieron otras cuestiones no menos útiles é importantes. Cualquiera de ellas bastaria para dar celebridad al salon de Oriente, si ya no se la hubieran conquistado tantas escenas ardientes como las de que fué teatro y las voces elocuentes y autorizadas de tantos oradores como ganaron ó consolidaron allí su reputacion de hombres de estado y de politicos esclarecidos.

La residencia del Congreso en el teatro de los antiguos Caños del Peral, no podia, sin embargo, prolongarse por mucho tiempo, pues el ánimo del gobierno era, como hemos dicho, que solo permaneciese allí mientras se construia un edificio pensado y distribuido á propósito para el objeto. Así, en virtud de real orden se dió principio en 21 de marzo de 1842 á la demolicion del convento é iglesia del Espiritu-Santo, en cuya operacion se invirtieron 142,254 rs. 8 mrs., resultando un producto de materiales útiles para la nueva construccion de 338,155 reales 9 mrs.

Si el gobierno tenia formado el propósito de que el Congreso celebrase sus sesiones en un edificio propio y adecuado á su mision augusta, no era por cierto menor el deseo que animaba á los Diputados por ver realizado aquel pensamiento. Estaban interesados en ello, no solo la formalidad del gobierno y el decoro del Congreso mismo, sino hasta el brillo y la solidez de las instituciones. Mientras los Diputados de la nacion andaban errantes buscando un sitio donde congregarse temerosos de que viniera á in-

terrumpirles en sus tareas cualquier circunstancia fortuita, no podia llegar á penetrarse el pueblo español de que tuviera hondas raíces en su corazon y en sus hábitos el sistema representativo. Esta necesidad apremiante, la sintió el Congreso con mas fuerza cuando comprendió que el estado ruinoso del palacio del Espíritu-Santo hacia indispensable su traslacion á Oriente, y por eso antes de verificarla, y en el recinto de aquellos muros que amenazaban deplomarse, aprobó la ley de 7 de marzo, por la cual autorizó al gobierno para que con la mayor prontitud posible procurase la construccion de un local propio, digno de la representacion nacional, si bien sencillo y de severo carácter, dándole facultad para que invirtiese por aquel año hasta cuatro millones de reales.



X.

Consideraciones muy atendibles de economía reclamaban altamente la pronta construccion de un Palacio para el Congreso. Invertir en esta obra importante doce, diez y seis, aun veinte millones, de una vez para siempre y en un edificio que debia durar siglos, es indudablemente mucho mas económico que estar todos los meses, todos los años y todas las legislaturas consumiendo sumas sobre sumas en la reparacion y arreglo de edificios, por decirlo así, prestados. El Congreso no tenia un Palacio propio, y sin embargo, en 1850 ascendian á mas de tres millones las cantidades invertidas con este objeto.

Por otra parte, á nadie podia ocultarse la importancia de este edificio, no solo por el elevado objeto á que se destinaba, sino por-

que levantado á mitad del siglo XIX, él debía ser el elocuente testimonio que sirviese de barómetro á las venideras generaciones para juzgar del grado de adelantamiento á que en 1850 llegaron en España las artes todas, y en especial la nobilísima de la arquitectura. El capitolio de Roma, y el Parthenon de Atenas nos revelan aun hoy la altura que alcanzaron los adelantos arquitectónicos en aquellas épocas remotas; la casa de Correos de Madrid y el edificio de la Aduana presentan en elocuente relieve el impulso que diera á las artes en nuestro país el inmortal Carlos III: el Palacio del Congreso de los Diputados, obra de arquitectura la mas importante que se ha ejecutado en el presente siglo, tenia por lo tanto que ser el simbolo de los adelantos artísticos de España en el reinado de Doña Isabel II.

Así lo comprendió el gobierno de S. M., y así lo reconocieron tambien los autores de la ley de 7 de marzo. Tratábase nada menos que de construir un Palacio para la representación nacional, y se creyó necesario realizar este pensamiento con todas las garantías posibles de seguridad y acierto. Al efecto, y para reunir las todas, encargó el gobierno á la Academia de Nobles Artes de San Fernando que abriese un solemne y público concurso para escoger entre los opositores el proyecto que pareciese mejor á juicio de la misma. La Academia, cumpliendo con el encargo que se la hizo, convocó á público certámen por medio de un programa que vió la luz en 16 de junio de 1842. Este

programa fué acogido con entusiasmo por cuantos se interesan en la prosperidad de las artes: aquel sincero homenaje tributado á la Academia, aquel deseo ardentísimo de buscar por todos los medios posibles el acierto, concediendo el honor de trazar los planos del proyectado edificio, no al arquitecto que tuviera mas favor y mas poderosa influencia en elevadas regiones, sino al que ideara el proyecto que se reputase mejor artística y filosóficamente considerado, no podia menos de estimular y enorgullecer á cuantos entre nosotros se dedican á la profesion honrosa de las nobles artes. Merced á este estímulo y á este justo y natural entusiasmo, cuantos profesores de arquitectura de alguna nota contaba Madrid, salvo algunas ligeras escepciones, respondieron al llamamiento de la Academia y se presentaron en el concurso hasta catorce proyectos acompañados de sus correspondientes presupuestos. La Academia los examinó uno por uno detenida y profundamente, los sometió al fallo del público esponentiéndolos en uno de sus salones, y despues de este fallo y de aquel exámen, escogió y propuso á la aprobación del gobierno de S. M. la ejecucion del proyecto de que era autor D. Narciso Pascual Colomer, y cuyo presupuesto ascendia á 14.800,000 rs.

Remitidos los planos al Congreso para que este examinase si se habian llenado todos sus deseos, la comision de gobierno interior, con el objeto de salvar las inmensas dificultades que presentaba el sitio elegido para la construcción del edificio, acordó variar en cierta

manera muchas de las prácticas hasta entonces observadas en su régimen interior, y después de un detenido exámen y de repetidas conferencias, resolvió el 20 de diciembre del mismo año, que se modificase el proyecto formado, lo cual, hecho por el arquitecto, fué aprobado por el gobierno y mandado ejecutar en real orden de 22 de febrero de 1845. La angustiosa situación del erario no permitió, sin embargo, dar á este régio mandato el rápido cumplimiento que requería. El gobierno, escasísimo de recursos en aquella época, y abrumado por mas apremiantes atenciones, no podía reunir de una vez la suma necesaria para emprender la construcción del edificio, y así solo con grande lentitud y en muy reducida cantidad, se empezaron á acopiar algunos materiales. Con esta lamentable parsimonia, tan frecuente por desgracia en nuestro país, hubiera seguido esta obra, calificada por todos de tan indispensable y urgente, si un sacudimiento nacional extraordinario no hubiera venido á comunicarle notable y rápido impulso. Declarada la mayoría de S. M. la Reina en 1845, el gobierno provisional que proclamó la nación á consecuencia de aquel movimiento político, al llevar á todas las casas la sávia y la vida de un poder jóven y vigoroso, en su deseo ferviente de hacer comprender al pueblo hasta de un modo material y tangible su respeto y su amor á las instituciones representativas y al poder del Parlamento, quiso comunicar su animación y su vida á la obra proyectada, y dispuso que el 10 de oc-

cubre se colocase la primera piedra. Deseoso al propio tiempo de solemnizar el fausto día del cumpleaños de S. M. con un acto memorable que manifestase su amor al régimen constitucional, su constancia en los buenos principios y la absoluta confianza que debía tener la nación española en la estabilidad de las instituciones, venciendo todos los obstáculos que oponía la situación extraordinaria en que se hallaba el país, y muy particularmente las escaseces del erario, y reunidos los 4.000,000 de reales votados por las Córtes para la construcción del Palacio del Congreso de los Diputados, creyó que de ninguna manera podía celebrar mejor S. M. el aniversario de su nacimiento que inaugurando el santuario de la representación popular. Quiso, pues, dar á este acto toda la solemnidad posible, así por lo grandioso de su objeto, como por ser la primera ceremonia pública á que asistía la Reina después de su mayor edad.

El día 10 de octubre de 1845, la Reina doña Isabel II de Borbon, acompañada de su escelsa hermana la infanta doña María Luisa Fernanda, rodeada de los individuos que componían el gobierno provisional de la nación y de otros altos funcionarios públicos, en presencia de unos cuatro mil convidados y ante un concurso inmenso que poblaba los aires con sus fervientes aclamaciones, se situó en el solar donde existió el convento del Espíritu Santo, para dar principio á la ceremonia, y en medio de los murmullos de entusiasmo que escitaba en aquel pueblo nume-

roso la vista de las augustas princesas, colocó S. M. con sus régias manos la primera piedra del edificio que debia servir de palacio del Congreso de los Diputados. En seguida se depositaron en una arca de plomo varias monedas de oro, plata y cobre, un ejemplar de la Constitucion de 1857, los periódicos del dia y la paleta de plata con que S. M. se dignó echar el material para el primer cimiento, en la que se leia grabada esta inscripcion: «Doña Isabel II, Reina constitucional de las Españas, usó esta paleta en el »solemne acto de asentar con sus reales manos la primera piedra del palacio del Congreso de Diputados: 10 de octubre de 1843, »cumpleaños de S. M.» Tambien se depositó el acta de esta ceremonia escrita en papel vitela y firmada por todos los funcionarios allí presentes, que fueron, el presidente del gobierno provisional, ministro de Gracia y Justicia D. Joaquin María Lopez; el ministro de la Gobernacion, D. Fermin Caballero; el ministro de la Guerra, D. Francisco Serrano; el ministro de Marina, encargado del de Estado, D. Joaquin de Frias; el presidente del Senado; el arzobispo de Toledo, D. Antonio de Posada; el tutor de S. M. y A., duque de Bailen; el presidente del tribunal supremo de justicia, D. Ramon María Lleopart; el inspector de la Milicia Nacional, D. Manuel Cortina; el capitán general del primer distrito, D. Ramon María Narvaez; el regente de la audiencia de Madrid, D. Vicente Valor; el jefe político de Madrid, D. Manuel de Mazarredo; el decano de la diputacion pro-

vincial, D. Juan Manuel Montalban; el alcalde primero constitucional, D. Jacinto Félix Domenench, y el presidente de la comision de la obra, D. Ignacio Lopez Pinto.

Con todo este lucido concurso, y con toda esa pompa magnífica, con que en la monárquica España, se celebran todos los actos en que intervienen sus reyes, se llevó á cabo en medio del entusiasmo público esta ceremonia patriótica, que enlazando lo presente con el porvenir, venia á formar un nuevo vinculo de union entre el Trono y la representacion nacional.

Desde el dia siguiente al de esta solemne ceremonia, se emprendieron los primeros trabajos, bajo la inspeccion del Diputado don Ignacio Lopez Pinto y de D. José García Otero, á quienes desde el principio del derribo habia encomendado el gobierno la direccion económica de la obra. Pero esta no adelantaba lo que hubiera podido adelantar, porque la inseguridad de los recursos no permitía á la comision darle todo el impulso, que un considerable acopio de materiales, y mayor número de brazos le hubieran comunicado. En vano gestionaban dichos señores con vehemente celo para adquirir fondos del gobierno; abrumado este por atenciones mas apremiantes, no podia atender á sus justas reclamaciones. En esta situacion de continuas alterativas, ya de paralización temporal, ya de progreso intercadente, siguieron los emprendidos trabajos, hasta que convencido el gobierno de la urgencia de darles pronta cima, aseguró á la obra desde el 13

de marzo de 1844, la percepcion en periodos regulares y fijos, de los primeros 4.000,000 votados por las Córtes, por medio de un contrato celebrado al efecto, con la casa del banquero D. Vicente Juan Perez.

No solo se limitó el celo de los señores de la comision á reclamar fondos del gobierno, sino que deseosos de que la obra encomendada á su cuidado correspondiese á su objeto, despues de examinar detenidamente el terreno, convinieron con el arquitecto señor Colomer, en la imposibilidad de levantar en el sitio designado un edificio, capaz, digno y con todas las condiciones que requieren los de su clase. Así lo hicieron presente una y otra vez al gobierno de S. M., que reconociendo la justicia de sus observaciones, no pudo sin embargo acceder á ellas, porque su respeto á una ley votada en Córtes se lo impedia. La ley de 7 de marzo prevenia terminantemente que se construyese el nuevo Palacio del Coegreso, en el mismo solar del antiguo convento del Espiritu Santo, en memoria de las primeras Córtes que allí se celebraron en 1834, despues de restablecidas las leyes fundamentales de la monarquía. Ante esta disposicion espresa, toda otra consideracion tuvo que ceder, y bajando la cabeza á los preceptos de la ley, fué preciso prescindir de todo. Decian, y con razon, los comisionados y el arquitecto, que habia en Madrid varios locales muy á propósito para este objeto, alegaban y con mucho fundamento que aquel solar presentaba dificultades insuperables, señalando como las mas

culminantes, su pequeñez por un lado y su enorme desnivel por otro, pero á todas estas observaciones se contestaba con una frase inflexible, y esta frase era *la ley de 7 de marzo*. Como se trataba de erigir el templo de las leyes, no pareció sin duda que era lo mas oportuno, ni lo mas prudente empezar su construccion por la infraccion de una tan importante.

Encomendóse al arte el vencimiento de las dificultades indicadas, y el arte las venció en lo posible, que era en lo que podia vencerlas, observacion que conviene mucho tener en cuenta al juzgar artística y filosóficamente el edificio en cuestion, para que los juicios que sobre él se formen como obra de arte, sean justos y fundados.

Dotada la obra de fondos seguros y exclusivamente destinados á la construccion del palacio del Congreso, el gobierno, que no queria omitir ninguno de cuantos medios fueran precursores del acierto y de la actividad, organizó de nuevo la comision administrativa, aumentando el número de sus miembros para que la inspeccion fuese menos molesta y mas perseverante. Esta comision recibió en el curso de la obra diferentes modificaciones, y por último, vino á componerse definitivamente del Excmo. Sr. don Luis Mayans, presidente; D. Pedro Miranda, ingeniero; el conde de Vistahermosa y don Martin Belda, Diputados; D. Francisco Argüelles, oficial mayor de la secretaria del Congreso y D. Justo Pastor Alvarez, oficial del ministerio de la Gobernacion. Del celo y

de la laboriosidad de los miembros de esta comision, nada necesitamos decir; porque ese palacio, levantado en siete años y á través de tantos obstáculos, es el testimonio mas elocuente de aquella laboriosidad y de aquel celo, y constituye su elogio mejor y mas fundado. Con sus defectos y sus bellezas, el palacio del Congreso de los Diputados (1), es acaso la única obra monumental de nuestro siglo, y de haber llevado á cabo su construccion, si gloria resulta para el artista que trazó sus planos y dirigió sus trabajos, gloria hay tambien y muy legítima y muy pura para los que sin mas mira que la del servicio y engrandecimiento de su país, intervinieron en esta obra, prestándola el impulso de su actividad, de su inteligencia y de su patriotismo.

Obra artística, el palacio á que nos referimos, él simboliza los adelantos de las artes en España en el siglo XIX; monumento político él materializa, por decirlo así, el estado moral de nuestra nacion. Semejante á la elevada palmera que presta apacible sombra al estenuado viajero, despues de haber recorrido largos y abrasados arenales, ese palacio presta sombra benéfica y da solidez y asiento á las combatidas instituciones, triun-

(1) Recientemente ha visto la luz una lujosa edicion, costeada por el Congreso, de la *Memoria descriptiva* de este palacio, cuya parte artística ha sido desempeñada por el señor D. José María Eguren, cabiéndole la honra de haber escrito la histórica al autor de este resumen.

fantos ya de tan duras y difíciles pruebas, La Providencia al inspirar á España la feliz idea de levantar este templo á las leyes, parece haber dado á entender que ya ha sonado para la nacion la hora de tributarles respetuoso y constante culto, que ya ha llegado el dia de que tengan estabilidad los sistemas políticos y arraigo y fijeza las instituciones. Y si todo esto representa en el orden moral y en el orden político el palacio del Congreso de los Diputados, aparte de lo que significa en la esfera de las artes, en el orden material representa mas todavía. Su construccion coincidió con la de un teatro que puede competir con los primeros de Europa, y con la inauguracion de un camino de hierro que pondrá pronto al lado del mar la capital de la monarquía. Estos tres acontecimientos notables, estos tres hechos coetáneos tan poderosos son la clave del movimiento civilizador de progreso y de mejora en que estamos empeñados. El palacio del Congreso ha sido, si se nos permite decirlo, el primer paso en esa senda de bienandanza y de gloria; los elegidos de la nacion que en él se albergan la recorrerán toda, no es lícito dudarlos, con pié firme, con noble ambicion, con ideas generosas y elevadas. Entonces este sólido edificio á la gloria que pueda alcanzar en las futuras generaciones por su mérito artístico, llevará unida otra gloria aun mas imperecedera, la de haber iniciado para España una época de libertad, de paz y de ventura.